

# INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A: EL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021 (PNCVG), EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018 (PNSC) Y PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)



Con la financiación de:



**INFORME SOBRE EL  
PRESUPUESTO ASIGNADO A:  
EL PLAN NACIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
2016-2021 (PNCVG), EL PLAN  
NACIONAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA 2013-2018 (PNSC)  
Y PLAN DE IGUALDAD DE  
GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)**





centro de la mujer peruana

© Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán  
Parque Hernán Velarde 42, Lima 1  
Teléfono: 51-1-433 2000 fax 4339500  
E-mail: postmast@flora.org.pe  
www.flora.org.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-10886

**Coordinación**

Ivonne Macassi León

**Consultora**

Dina Cedano García

**Diseño de carátula y de diagramación**

Ymagino Publicidad S.A.C.

**Impresión**

Talleres gráficos de Ymagino Publicidad S.A.C.  
Urb. Santa Elisa II Etapa Mz. E Lt. 8, Los Olivos, Lima, Lima

**Primera Edición**

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho en Perú en junio de 2017

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con cargo al Convenio “Contribuir a la vigencia plena y efectiva de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, pueblos indígenas y defensores/as de derechos humanos desde el fortalecimiento de la sociedad civil” El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva del CMP FLORA TRISTÁN, DEMUS y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y no refleja necesariamente la opinión de AECID”.

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO APROBADO Y GRADO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LOS TRES PLANES</b>	<b>9</b>
	• PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021 (PNCVG)	<b>11</b>
	• PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)	<b>22</b>
	• PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018 (PNSC)	<b>32</b>
<b>IV.</b>	<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>37</b>
	ANEXO 1	<b>41</b>
	ANEXO 2	<b>42</b>
	ANEXO 3	<b>44</b>
	ANEXO 4	<b>45</b>

## I. PRESENTACIÓN

En el presente informe se realiza el análisis de las asignaciones y ejecuciones presupuestales, a los siguientes instrumentos de política: Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021 (PNCVG), Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (PNSC) y Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG). A continuación se detallan características relevantes de cada uno de los planes en mención.

### **Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021 (PNCVG)**

El Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP publicado el 26 de julio de 2016. Este nuevo plan se realiza teniendo como marco normativo la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada el 23 de noviembre de 2015. Esta ley establece la creación del “Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, es decir, de un sistema funcional. Es así que el nuevo plan nacional adopta el estatus de Plan Especial Multisectorial, constituyendo así un avance respecto del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, y su versión anterior.

Asimismo, para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ente rector en materia de violencia de género, el PNCVG 2016-2021 representa un mecanismo para el seguimiento del referido Sistema Nacional, ya que sobre la base de los lineamientos de la Ley N° 30364, establece las responsabilidades que asumen las entidades públicas involucradas en su implementación (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Cultura, y Ministerio de Inclusión Social).

Por su parte, el Plan Nacional de Violencia hacia la Mujer se aprobó el 27 de marzo de 2009 mediante el Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES y abarcó el periodo 2009-2015. Este plan contempló acciones y estrategias para la violencia familiar, el feminicidio, la violación sexual (incluyendo aquella durante el conflicto interno), la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia. Este plan estuvo basado en el proceso de modernización de la gestión pública y estableció que debía ser monitoreado y evaluado. Si bien la implementación de este plan nacional permitió avanzar en una mejor articulación interinstitucional, ya que se diseñó tomando en cuenta los principios de gestión de intersectorialidad e intergubernamentalidad, la creación del nuevo sistema funcional sienta la base para una intervención del Estado más eficaz en la materia.



## Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (PNSC)

El Ministerio del Interior (Mininter) formuló el proyecto del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 involucrando a las instituciones parte del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)<sup>1</sup>, así como a otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Este plan se pre publicó en el diario El Peruano el 12 de abril de 2013 con la finalidad de recibir aportes. El producto final de este plan se realizó bajo un enfoque de resultados y entre sus objetivos estratégicos se encuentra la reducción de los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos; considerándose un objetivo específico la reducción de la violencia familiar y el fortalecimiento de la atención de sus víctimas. Entre los otros objetivos específicos correspondientes al objetivo estratégico en mención se plantearon la reducción de la violencia en niños/as, jóvenes y adolescentes; el fortalecimiento de las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo; y la promoción de prácticas de convivencia pacífica.

Finalmente, el plan en mención constituye el resultado de los aportes de distintos actores sociales y desde su formulación se considera que para reducir, de forma efectiva, los niveles de violencia del país se requiere de que todos estos agentes estén involucrados en su ejecución, monitoreo y evaluación. Es decir, se lleva a cabo tomando en cuenta principios de gestión como la Intersectorialidad e intergubernamentalidad. Por su parte, establece que la Dirección de Seguridad Ciudadana del MININTER participará activamente en la evaluación y el seguimiento que realizará cada una de las partes involucradas.

## Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)

El Plan de Igualdad de Género 2012-2017 se aprueba por Decreto Supremo del 17 de agosto de 2012. Este plan se realiza bajo los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad, resultados y articulación (a nivel sectorial, gubernamental y con los otros planes nacionales vigentes). Sus ocho objetivos estratégicos contemplan, i) la promoción y el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; ii) el fortalecimiento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; iii) la reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres; iv) la mejora de la salud de las mujeres y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; v) la garantía de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; vi) la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones; vii) el incremento de la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y viii) la valoración del aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales. Ver las metas para los resultados 1 y 2 en el Anexo 1 del presente documento.

El MIMP se constituye como ente rector para la implementación y seguimiento del plan en la medida que lo establecido en el mismo, corresponde a su total competencia. Por lo tanto, ejerce este rol rector en la identificación, diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, desarrollando las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); articulando el interés nacional con los intereses regionales y locales, dentro del marco de la Gestión Pública Descentralizada.

La estrategia de articulación para la implementación de este plan supone que para eliminar las brechas entre hombres y mujeres y alcanzar la igualdad de género se requiere de: i) "la articulación del conjunto de instrumentos de políticas (planes) y la acción conjunta de todas las instituciones del Estado, de las agencias de cooperación internacional, de la sociedad civil y de la sociedad en su conjunto en el marco de sus mandatos y responsabilidades; y de ii) el diseño e implementación de los medios necesarios para que esta intervención esté convenientemente coordinada

<sup>1</sup> El CONASEC lo conforman: el Ministro del Interior o su representante, el Ministro de Justicia o su representante, el Ministro de Educación o su representante, el Ministro de Salud o su representante, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante, un representante de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal de la Nación o su representante, el Defensor del Pueblo o su representante, dos Gobernadores Regionales o sus representantes, el Alcalde Metropolitano de Lima o su representante, los Alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de electores o sus representantes, el Director General de la Policía Nacional del Perú o su representante, el Jefe del Sistema Penitenciario Nacional o su representante, y dos representantes de los gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada.

y se base en unas pautas de actuación programadas y planificadas de antemano, de modo que la adecuada coordinación entre todas las entidades implicadas permita optimizar los recursos y mejorar la atención a la ciudadanía desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo."<sup>2</sup>

Como parte de los mecanismos de gestión del Plan se planteó la conformación de una Comisión Multisectorial Permanente que sería una instancia de alto nivel de carácter político integrada por los Vice Ministros y Vice Ministras y máximas Autoridades de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, encargados de la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y resultados esperados. El MIMP preside esta Comisión y asume la responsabilidad de su funcionamiento en su calidad de ente rector.

<sup>2</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan de Igualdad de Género 2012-2017. 2012. P.73

## II. METODOLOGÍA

La información cuantitativa provino del presupuesto público que ofrece el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de su Portal de Transparencia Económica - consulta amigable.

Para el análisis de las asignaciones y ejecuciones presupuestales de: el Plan Nacional contra la violencia de género 2015-2021 (PNCVG), el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (PNSC) y el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) se utilizó información cuantitativa y cualitativa que se obtuvo de distintas fuentes. La información cuantitativa provino del presupuesto público que ofrece el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de su Portal de Transparencia Económica - consulta amigable<sup>3</sup>. Las cifras analizadas y reportadas corresponden al Presupuesto Institucional Modificado

<sup>3</sup> Ingresar vía enlace: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es)

(PIM)<sup>4</sup> para cada una de las partidas consideradas. Si en algún caso se reportó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)<sup>5</sup> se encuentra especificado. En cuanto a la presentación del gasto ejecutado se consideró el Devengado<sup>6</sup>. La información cualitativa se obtuvo a través de: i) entrevistas con funcionarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ante la ausencia de partidas específicas dentro de los Presupuestos Públicos que correspondieran a los objetivos, resultados esperados y metas del PNCVHM y PLANIG. A través de las entrevistas se corroboró hallazgos y reencaminaron las búsquedas de la información cuantitativa. ii) informes relacionados con los temas en cuestión emitidos por el MIMP<sup>7</sup>, por la Defensoría del Pueblo<sup>8</sup>, boletines estadísticos publicados en los sitios web del MIMP<sup>9</sup>, la PNP<sup>10</sup>, el Ministerio de Justicia<sup>11</sup> entre otros sectores.

<sup>4</sup> Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA."

<sup>5</sup> Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo."

<sup>6</sup> Devengado: Fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído.

<sup>7</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Período 2015. 2016.

<sup>8</sup> Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Serie Informes de Adjuntía - Informe No 003-2013-DP/ADM

<sup>9</sup> Ver: [http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1285&Itemid=431](http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1285&Itemid=431)

<sup>10</sup> <http://www.pnp.gob.pe/anuario.html>

<sup>11</sup> Ver: <http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/inter-na.php?comando=103>

Para analizar las asignaciones y ejecuciones relacionadas con el PNCVG se indagó en la cadena presupuestal correspondiente a la Unidad Ejecutora: 009-1232 Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) y la categoría presupuestal 0040 Lucha contra la violencia familiar. Ambas, parte de la misma cadena presupuestal. Para el caso del PLANIG, se exploró la cadena presupuestal correspondiente al producto Promoción de la Mujer. Para estimar la contribución del sector salud para el cumplimiento de objetivos de este plan se ensayó una estimación, revisando y analizando la categoría presupuestal 0002 Salud Materna Neonatal ya que varios de los productos adscritos a esta categoría presupuestal contribuyen de manera directa con el cumplimiento de las metas del PLANIG. Para el caso del PNSC se revisó y analizó la cadena presupuestal referida a la categoría presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana. El periodo de estudio fue 2013-2016. Esto se realizó luego de encontrar en documentos de evaluación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) que este plan se financiaba con la asignación destinada a la ejecución de la mencionada categoría presupuestal.

Por otro lado, el Estado peruano es unitario y descentralizado, por tanto cuenta con un gobierno central y con gobiernos regionales y locales. Para el caso del gobierno central, se revisó y clasificó la cadena presupuestal correspondiente a cada uno de los sectores involucrados<sup>12</sup> en la implementación de estos planes. Del mismo modo, se rastreó los presupuestos locales y regionales asignados para las categorías presupuestales analizadas.

<sup>12</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Cultura, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo entre otros.

La información cualitativa se obtuvo a través de: i) entrevistas con funcionarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ante la ausencia de partidas específicas dentro de los Presupuestos Públicos que correspondieran a los objetivos, resultados esperados y metas del PNCVHM y PLANIG.



### III. ANÁLISIS DE LA DATA REFERENTE AL PRESUPUESTO APROBADO Y GRADO DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2016

## Plan Nacional contra la violencia de Género 2016 – 2021.

Este plan se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP publicado el 26 de julio de 2016, cuyo marco normativo lo constituye la Ley No 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada el 23 de noviembre de 2015. Esta ley establece la creación del “Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, permitiendo que el nuevo plan nacional adopte el estatus de Plan Especial Multisectorial, instituyendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector en materia de violencia de género. Asimismo, el PNCVG 2016-2021 representa un mecanismo para el seguimiento del Sistema Nacional en mención, ya que apoyándose en los lineamientos de la Ley No 30364, establece las responsabilidades de las entidades públicas involucradas en su implementación: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Cultura, y Ministerio de Inclusión Social. A continuación, se presenta la contribución o apoyo a la implementación de este plan por parte de los sectores involucrados. Se inicia con el MIMP, por ser el ente rector de la política en cuestión y se continúa con aquellos que han llegado a incorporar alguna partida presupuestaria a favor de la implementación del plan.

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

En términos presupuestales, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) constituye una Unidad Ejecutora de este ministerio, la Unidad Ejecutora 009 PNCVFS. De acuerdo a la información encontrada en documentos oficiales del MIMP, se confirma que el total del presupuesto de esta Unidad Ejecutora ha contribuido, casi íntegramente, al cumplimiento de las metas del primer periodo del PNCVG 2016-2021, así como antes con las del PNCVHM 2009-2015 en todos sus periodos. La principal categoría presupuestal de la Unidad Ejecutora PNCVFS es la 040 “Lucha contra la Violencia Familiar” (95.7% en 2016, 91.4% en 2015, 92.3% en 2014, 99.5% en 2013 y 93.1% en 2012<sup>13</sup>). La otra categoría presupuestal adscrita al PNCVFS es la 0051 “Prevención y tratamiento del consumo de drogas” (esta categoría viene representando menos del 1% del presupuesto de esta unidad ejecutora desde el periodo 2013, llegando al 0.1% en 2016).<sup>14</sup> Adicionalmente, le corresponden los rubros de “Acciones Centrales” y de “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”.

La categoría presupuestal Lucha contra la violencia familiar recién existe como tal desde 2012. Anteriormente, durante el periodo 2009-2011, la Unidad Ejecutora PNCVFS contaba con los componentes Asistencia en Caso de Violencia Familiar y Promoción de la Violencia Familiar y Sexual. Asimismo, el PNCVFS estaba incluido en el Programa 051: Asistencia Social que formaba parte de la Función 23: Protección Social del entonces Sector 39: Mujer y Desarrollo Social. Posteriormente, la estructura presupuestal se modificó, quedando como se le conoce en la actualidad. En 2016, el presupuesto (PIM) asignado al PNCVFS ascendió a 93,120,818 Soles, mientras el monto correspondiente a la categoría presupuestal Lucha contra la violencia familiar, fue de 89,138,661 Soles. Las tablas 1A y 1B que se observan a continuación muestran como los montos asignados para cada uno de los periodos de vigencia del PNCVHM 2009-2015 y para el primer periodo del PNCVG (2016-2021) han venido incrementándose. Sin embargo, puede notarse que la categoría Lucha contra la Violencia Familiar, aún para el periodo 2016, representa solamente el 25,5% del presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

<sup>13</sup> Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) hasta el 21 enero de 2012, cuando mediante el Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Al convertirse en MIMP, éste transfiere funciones al Ministerio de Inclusión Social, específicamente los programas como PRONAA y FONCODES, iniciándose la reestructuración de otros programas.

<sup>14</sup> Cabe mencionar que para el periodo 2016, el presupuesto muestra que se asignaron 6,700,000 Soles, fuera de la categoría presupuestal Lucha contra la Violencia Familiar dentro del rubro Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos al Grupo Funcional de Poblaciones en Riesgo para la Atención Especializada a Personas Afectadas por Hechos de Violencia de Género en Ámbitos Urbanos y Comunitarios de los CEM.



## Evolución del presupuesto asignado por el Gobierno Nacional, al sector MIMP<sup>15</sup>

**TABLA 1 A**

	2009	2010	2011	2012
<b>TOTAL</b>	<b>97 169,638,067</b>	<b>106 415,361,114</b>	<b>114 635,189,738</b>	<b>122 380,231,023</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	54 751,738,425	63 601,413,166	68 653,272,986	67 259,197,842
Sector 39: MIMDES/MIMP	1 267,705,459	1 540,630,417	1 705,214,402	239 906,887
Función 23: PROTECCIÓN SOCIAL	857 121,427	1 358,206,582	1 207,872,519	220 338,929
Actividad/Proyecto 009-1232: PNCVFS	17 357,526	29 137,144	33 785,863	39 928,548
Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR*	15 476,667	25 964,856	29 108,061	37 162,170
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/GOBIERNO NACIONAL	0.03%	0.04%	0.04%	0.06%
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/PNCVFS	89.16%	89.11%	86.15%	93.07%
Ratio PNCVFS/SECTOR MUJER	1.37%	1.89%	1.98%	16.64%
Ratio SECTOR MUJER/GOBIERNO NACIONAL	2.32%	2.42%	2.48%	0.36%

**TABLA 1 B**

	2013	2014	2015	2016
<b>TOTAL</b>	<b>133 462,025,511</b>	<b>144 805,725,965</b>	<b>152 618,317,768</b>	<b>158 281,790,551</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	74 282,360,147	85 912,470,550	96 820,381,115	97 567,912,387
Sector 39: MIMDES/MIMP	322,257,007	349,015,041	359,119,070	364,826,004
Función 23: PROTECCIÓN SOCIAL	301,809,869	327,678,986	338,521,229	344,296,605
Actividad/Proyecto 009-1232:	55,925,069	78,407,254	85,186,304	93,120,818
Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	55,625,069	72,373,249	77,821,467	89,138,661
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/GOBIERNO NACIONAL	0.07%	0.08%	0.08%	0.09%
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/PNCVFS	99.46%	92.30%	91.35%	95.72%
Ratio PNCVFS/SECTOR MUJER	17.35%	22.47%	23.72%	25.52%
Ratio SECTOR MUJER/GOBIERNO NACIONAL	0.43%	0.41%	0.37%	0.37%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia. Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado

\*Desde 2012 tiene este nombre, antes se desagregaba en las partidas: Asistencia en Caso de Violencia Familiar y Prevención Contra la Violencia Familiar y Sexual

A partir de 2012, luego del diseño del programa presupuestario estratégico Violencia Familiar<sup>16</sup>, se incluyeron dentro del presupuesto del MIMP nuevos productos como: Población con cambio de patrones culturales que fomentan la violencia familiar y Redes interinstitucionales que intervienen en casos de violencia familiar con asistencia técnica (Ver la tabla 2 a continuación).

<sup>15</sup> Ver nota de pie N° 13.

<sup>16</sup> Se debe aclarar que si bien el Programa Estratégico Violencia Familiar fue aprobado por el entonces MIMDES, hoy MIMP, no llegó a ser implementado. Posteriormente, la nueva administración del MIMP detuvo el proceso para iniciar un rediseño, el cual tampoco llegó a implementarse. Actualmente, se encuentra en marcha el Programa Presupuestal de Lucha contra la Violencia Familiar al que le corresponde la categoría presupuestal 0040 del mismo nombre. Ver, a través del portal <http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/index.aspx>.

**TABLA 2**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2012

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR</b>		<b>37 411,803</b>
	<b>Producto / Proyecto</b>	<b>PIM</b>
3000001:	ACCIONES COMUNES	8 692,531
3000222:	POBLACIÓN CON CAMBIO DE PATRONES CULTURALES QUE FOMENTAN LA VIOLENCIA FAMILIAR	5 805,345
3000223:	PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	21 764,692
3000224:	REDES INTERINSTITUCIONALES QUE INTERVIENEN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON ASISTENCIA TÉCNICA	1 149,235

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia. Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado

Sin embargo, desde 2013, el cambio en mención quedó sin efecto, manteniéndose los productos "Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención" y "Acciones comunes", y estableciéndose un producto dirigido a que la población cuente con "Servicios de prevención de la violencia familiar". Desde entonces, estos rubros mantuvieron esa nomenclatura. Al respecto, como lo detalla la Tabla 3, la partida correspondiente a la atención de las víctimas ha concentrado el grueso del presupuesto asignado para esta categoría presupuestal. Por ejemplo, para el periodo 2016, el 68.47% de este presupuesto se destinó a la atención de las personas afectadas; un porcentaje algo menor pero no muy diferente al registrado en los periodos anteriores. Es importante notar que la partida correspondiente a la Prevención de la Violencia disminuyó significativamente para este último periodo, llegando a alcanzar solo un 4.13% del total del presupuesto asignado a la Categoría Presupuestal Lucha contra la violencia familiar. Por su parte, el Gráfico 1 muestra con claridad cómo la curva correspondiente a la partida de servicios de atención va en incremento, mientras que la partida dirigida a la prevención de la violencia familiar además de contar con una asignación presupuestal muy inferior ha venido decreciendo significativamente. Asimismo, llama la atención el incremento repentino de la partida destinada a Acciones comunes, 27.4% del presupuesto destinado a esta categoría para 2016.

**TABLA 3**

AÑOS DE ASIGNACIÓN: 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Servicios de Atención a personas afectadas por la Violencia Familiar (SS ATTE)	21,764,692	35,783,506	50,525,877	55,703,913	60,162,691
Servicios de Prevención de la Violencia Familiar (SS PREV) S/.	6,954,580	5,431,164	15,154,372	17,902,787	3,628,096
Acciones comunes S/. *	8 692,531,00	14 410,399	6 693,000	4 214,767	24 081,778
Ratio SS ATTE/LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	58.57%	64.33%	69.81%	71.58%	68.47%
Ratio SS PREV/LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	18.71%	9.76%	20.94%	23.00%	4.13%

\*Corresponde a partidas para la gestión y el monitoreo y evaluación del programa

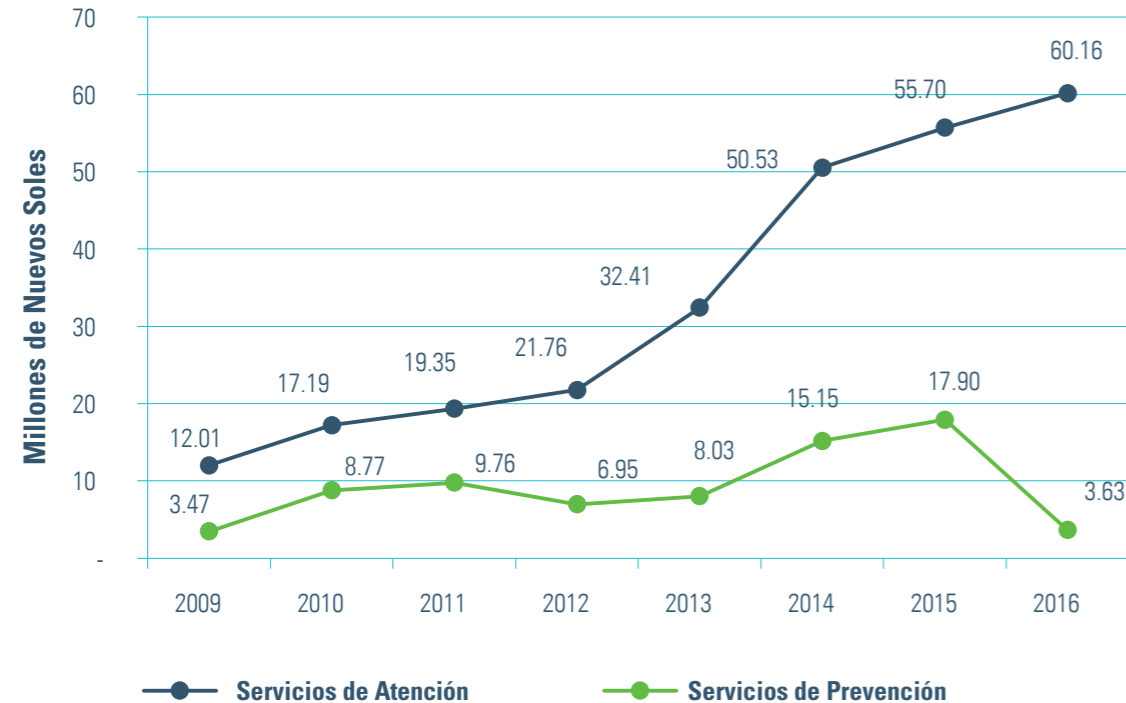
Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia. Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado





**GRÁFICO 1**

**EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia \*Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado de 2009 a 2016

Para los años 2012 y 2013 existe una aparente caída en la tasa de crecimiento de las asignaciones presupuestarias para estos productos debido a la partida Acciones Comunes antes no consignada.

En cuanto a la ejecución del gasto, se ha observado que al final del periodo 2016, la categoría presupuestaria Lucha contra la Violencia Familiar logró un nivel de ejecución del 98,6% (Ver Tabla 4), similar, a los niveles de ejecución encontrados para los periodos 2009-2011 y 2012-2015; lo que indicaría que la Unidad Ejecutora no ha presentado problemas en la ejecución de su presupuesto.

**TABLA 4**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR</b>			
	<b>89,138,661</b>	<b>87,872,565</b>	<b>98.6</b>
<b>Producto/ Proyecto</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución Devengado</b>	<b>Avance%</b>
3000001: ACCIONES COMUNES	24,176,030	24,081,778	99.6
3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	61,307,203	60,162,691	98.1
3000483: POBLACIÓN CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	3,655,428	3,628,096	99.3

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Por su parte, el PNCVFS ejecuta distintos servicios de atención y prevención de la violencia familiar<sup>17</sup>. De acuerdo al presupuesto público para 2016, como se detalla en la tabla 5A, la mayor parte del presupuesto, es decir, un 89% de lo asignado a este rubro, está dirigido al fortalecimiento de los servicios de atención<sup>18</sup> que vienen existiendo desde antes de la formulación del presente plan. Asimismo, se observa que a partir de 2016 se ha incluido la partida "Observatorio Nacional de la Violencia Familiar"; sin embargo, el monto asignado solo alcanza los 20 mil Soles. Por otro lado, es importante resaltar que desde el 2015 se incluyó una partida para la "Implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales" que se ha mantenido vigente para el 2016.

**TABLA 5A**

PERIODO 2016

<b>PRODUCTO/PROYECTO 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN</b>	<b>59,710,300</b>	<b>61,352,303</b>	<b>98.1</b>
<b>Actividad/ Acción de Inversión/ Obra</b>	<b>PIA</b>	<b>MIA</b>	<b>Avance %</b>
5001707: OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	20,000	100.0
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	140,000	48,569	82.2
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	240,000	903,567	98.1
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	53,197,446	54,613,099	98.0
5003452: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	5,273,854	4,967,351	99.7
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	790,000	769,357	99.3
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	69,000	30,360	99.8

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Por otro lado, la tabla 5B muestra que las partidas presupuestarias asignadas para la prevención de la violencia familiar se han mantenido desde el periodo 2015. Sin embargo, el monto asignado para las mismas ha disminuido en un 13%. Por ejemplo, la asignación presupuestal para la Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia decreció en un 18% aunque se observa que sigue representando casi un 60% del total asignado a la prevención de la violencia familiar. Por su parte, las partidas correspondientes a la Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales (13%) y la Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa de educación básica regular y superior (18%) siguen manteniendo un nivel de asignación presupuestal importante dentro de la partida; sin embargo, el monto total destinado este producto: "Población cuenta con Servicios de prevención de la Violencia Familiar", sigue siendo excesivamente bajo si se considera que son acciones que deben aplicarse a nivel nacional. Por tanto, sin dejar de seguir fortaleciendo la atención de la población afectada por la violencia familiar, debe fortalecerse la prevención de la violencia familiar a nivel nacional a través de la formulación de una estrategia de prevención que guarde relación con los servicios de atención, y que considere y enfrente las causas estructurales de la violencia hacia las mujeres, niñas y niños y sus factores de riesgo.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Para otros periodos, el rubro de servicios de atención a las víctimas ha incluido servicios como la Línea 100, Chat 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), los Centros de Atención Integral (CAI), Hogares refugio, y principalmente los servicios ofrecidos en los Centros de Emergencia Mujer (CEM).

<sup>18</sup> Nótese que ha habido una reorientación del enfoque en lo que refiere a la entrega de servicios. Anteriormente existieron partidas presupuestales para el Diseño y construcción de sistemas integrados de registro de la atención y prevención de la violencia familiar y sexual; para el observatorio nacional de la violencia familiar; la elaboración de un instrumento interinstitucional de atención a las víctimas; intervención en espacios de educación y salud para la detección de casos de maltrato infantil o violencia familiar; sensibilización a parejas adolescentes y jóvenes para una vida libre de violencia; intervención a padres y madres para la aplicación adecuada de pautas de crianza.

<sup>19</sup> Ver las conclusiones de la Sesión 57 de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



**TABLA 5B**

PERIODO 2016

<b>POBLACION CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR</b>	<b>3,600,000</b>	<b>3,655,428</b>	<b>99.3</b>
<b>Actividad</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Avance %</b>
5003443: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA FORTALECER AUTOESTIMA Y CAPACIDAD DE DECISIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA	124,200	83,980	100.0
5003446: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS COMO UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA	180,000	139,780	100.0
5003455: ORIENTACIÓN A VARONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA FORMA DE MASCULINIDAD QUE NO PERMITA LA TRANSMISIÓN DEL CICLO DE LA VIOLENCIA	60,000	96,756	100.0
5004136: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	1,950,899	2,183,998	99.5
5004137: CAPACITACIÓN A LÍDERES Y LIDERESAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	540,224	479,064	98.0
5004138: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y SUPERIOR	744,677	671,850	98.9

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia  
 Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado 2016

Por otra parte, en su Evaluación Presupuestal Anual 2016, el MIMP da cuenta de los logros obtenidos en la implementación del Programa Presupuestal Lucha contra la Violencia Familiar, señalando que dentro del producto referido a la atención de las personas afectadas por hechos de violencia: i) se prestaron servicios a 70,510 personas en los Centros Emergencia Mujer, registrándose 1, 804,685 actividades de atención psicológica, legal y de asistencia social; ii) se amplió la cobertura de atención y prevención de la violencia familiar y sexual gracias a la creación de siete nuevos Centro Emergencia Mujer, llegando a contar con 245 CEM a nivel nacional en 196 provincias (100% de cobertura del total de provincias del país); iii) se brindó atención psicológica a 548 personas albergadas en los Hogares de Refugio Temporal; iv) se implementaron dos Hogares de Refugio Temporal a través de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el PNCVFS y la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Carabaylo en Lima; v) se implementó la Estrategia Rural en 3 nuevas zonas; vi) se brindaron 46,645 orientaciones telefónicas sobre de violencia familiar y/o sexual, habiéndose derivado 20,978 casos a los CEM a nivel nacional; vii) se atendieron 4,414 casos de emergencia a través del Servicio de Atención Urgente (SAU); viii) se atendió a 1,258 varones adultos sentenciados por violencia familiar que fueron remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia, a través del Centro de Atención Institucional- CAI. Por su parte, dentro del producto referido a la prevención de la violencia familiar y sexual: i) se alcanzó a 1, 565,064 personas a través de actividades de sensibilización frente a la violencia familiar y sexual; ii) se realizaron 33,862 eventos preventivos-promocionales a nivel nacional; y iii) se atendieron 4,119 consultas a través del servicio del Chat 100.

## Ministerio del interior

El presupuesto (PIM) del sector para 2016 ascendió a 10,512,189,064 Soles. Este sector ha venido contemplando partidas para el apoyo de distintos planes, políticas sectoriales o multisectoriales desde el año 2010<sup>20</sup>. Para el periodo 2016, este sector le asignó el monto de 314,350 Soles a la partida "Apoyo al Plan contra la Violencia Hacia La Mujer", y el de 36,483 Soles a la partida "Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones". Ver Tabla 6. Ambas partidas representarían, respectivamente, el 0.003% y 0.0003% del presupuesto del sector. Asimismo, ambas cifras fueron muy similares a los montos asignados los periodos anteriores. Se observa que estas partidas se

<sup>20</sup> En 2012, registró la partida "Propiciar las estructuras y patrones socio culturales que reduzcan la violencia hacia la mujer" con una asignación de 208,567 Soles. Anteriormente, había presupuestado el monto de 126,710 Soles a la partida denominada "Transformar la estructuras y patrones socio-culturales que legitiman la violencia hacia la mujer".

destinaron, sobre todo, a la realización de eventos y campañas de sensibilización.

**TABLA 6**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 83,600,079</b>	<b>86.6</b>
<b>Actividad</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Avance%</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	104	97 567,912,387	89.7
Sector 07: INTERIOR	303,961,188	10 512,189,064	96.1
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8 791,456,124	3 952,557,657	97.0
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	3 036,118,853	3 915,123,761	97.4
5000390: ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL	0	4,081,028	27.1
5000454: APOYO AL CIUDADANO EN SITUACION VULNERABLE	10,000	10,000	100.0
5000455: APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	103,495	94,391	100.0
5000466: APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	158,223	158,223	81.6
5000500: ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	163,838,052	164,681,892	98.2
5000510: ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	127,503,543	131,205,706	97.1
5001815: APOYO A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL BAJO LOS 14 AÑOS DE EDAD - CCNNDH	22,257	21,217	100.0
5001816: APOYO AL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES	41,752	36,483	100.0
5001817: APOYO AL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44,836	42,812	100.0
5001818: APOYO AL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	191,965	191,284	100.0
5001821: APOYO PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	319,670	314,350	92.6
5002505: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	825,115	929,065	99.2
5003686: PLAN NACIONAL PARA EL APOYO AL ADULTO MAYOR	37,382	39,811	95.9

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Como ha sido mencionado, la Lucha contra la Violencia Familiar representa una Categoría Presupuestal dentro del Presupuesto Público Nacional. A modo de ejercicio, se ensayará una comparación entre las categorías presupuestales contempladas por estos dos sectores (Ver tablas 1A, 1B, 7A y 7B). En primer lugar, resalta la gran diferencia entre los presupuestos totales asignada a cada uno de estos sectores. El Ministerio del Interior contempla un presupuesto, aproximadamente, 29 veces el del MIMP (10,512,189,064 y 364,826,004 Soles, respectivamente). Si se analizan las categorías presupuestales de cada uno, se observa que para el periodo 2016, el MIMP priorizó la "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" y la "Lucha contra la violencia familiar", mientras el MININTER priorizó la "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", la "Reducción del tráfico ilícito de drogas", la "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal" y la "Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público". Es interesante notar que la categoría presupuestal Lucha contra la violencia familiar presente un presupuesto muy inferior que cualquiera de las categorías presupuestales priorizadas por el MININTER. Por ejemplo, el presupuesto para la Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público<sup>21</sup> casi triplica

<sup>21</sup> Nótese que esta categoría presupuestal presenta como productos principales, la Identificación, monitoreo y alerta de conflictos y otros eventos, la Atención a requerimientos de otorgamiento de garantías de orden público, las Acciones de inteligencia para prevenir, detectar y/o neutralizar alteraciones del orden público y las Operaciones policiales para controlar y vigilar los eventos públicos, siendo esta última actividad la que detenta el 97% del monto total asignado a esta categoría presupuestal.



el presupuesto para la lucha contra la violencia familiar que constituye la política nacional contra la violencia familiar (y de Género) en el país.

### TABLA 7A

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138,490,511,244</b>	<b>158,283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	104,303,961,188	97,567,912,387	89.7
Sector 07: INTERIOR	8,791,456,124	10,512,189,064	96.1
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Avance %
0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3 679,363,747	3 783,300,560	96.3
0031: REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	295,087,974	301,410,387	98.9
0032: LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	189,289,643	162,674,280	96.2
0048: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS	27,306,559	36,217,493	98.3
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	8,198,601	8,040,867	91.4
0086: MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	324,677,118	403,698,903	81.3
0128: REDUCCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL	52,697,976	52,940,319	84.1
0139: DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO	254,994,185	257,114,117	97.6
9001: ACCIONES CENTRALES	923,721,468	1 554,234,481	96.3
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3 036,118,853	3 952,557,657	97.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

### TABLA 7B

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	104 303,961,188	97 567,912,387	89.7
Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	361,205,344	364,826,004	98.5
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Avance%
0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	200,000	200,000	96.4
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	11,050,000	11,011,215	98.5
0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	83,927,426	89,184,811	98.6
0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	120,632,041	126,269,453	98.6
0142: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	11,630,439	12,073,427	96.0
9001: ACCIONES CENTRALES	60,156,445	54,054,946	98.9
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	73,608,993	72,032,152	98.2

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

## Ministerio de salud

Desde el periodo 2012, este sector consideró, dentro de su Función 23: Protección Social, la partida presupuestaria "Acción Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual", destinada a apoyar el cumplimiento del antes PNCVHM (2009-2015), ahora PNCVG (2016-2021). El primer monto que se le asignó ascendió a 1,880,197 Soles. Como se observa en la Tabla 8 a continuación, si bien esta partida siempre representó un porcentaje poco significativo del presupuesto del sector, este monto ha ido decreciendo paulatinamente alcanzándola cifra de 63,768 Soles (0.001%) para el periodo 2016. Con respecto a la ejecución de esta partida, este ministerio no ha presentado este tipo de problemas, habiendo reportado como monto girado el 99% de la partida durante 2016.

### TABLA 8

#### PRESUPUESTO DEL SECTOR SALUD\* Y SU APOYO AL PNCVG

	2012	2013	2014	2015	2016
Sector 11: SALUD	4 879,896,993	5 486,132,050	6 873,344,143	7 367,590,061	7 430,295,255
5001060: ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	1,880,197	474,512	404,782	92,851	63,768
	0.039%	0.009%	0.006%	0.001%	0.001%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia  
 \* Se ha considerado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIM)

Aparte de la partida presupuestal mencionada, no se ha encontrado a lo largo del periodo analizado ningún rubro adicional dentro del Presupuesto del Sector Público del país relacionado con la atención de personas afectadas por violencia familiar o basada en género. Sin embargo, el sector salud, como entidad pública responsable de la implementación tanto del PNCVG 2016-2021 como antes del PNCVHM 2009-2015, ha venido realizando algunos avances que no se han reflejado de manera específica en la formulación del su presupuesto<sup>22</sup>. Por ejemplo, este ministerio cuenta con equipos técnicos especializados en temas de violencia familiar, habiéndose encontrado una directiva, en el periodo 2016, que aprobaba la designación de representantes técnicos en esta temática dentro de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud ante Temas Sanitarios o Condición de las Personas.<sup>23</sup> Por otro lado, debe mencionarse que aunque el ministerio cuenta, con una "Guía Técnica<sup>24</sup> para la Atención Integral de las personas afectadas por la Violencia basada en Género"<sup>25</sup>, de aplicación obligatoria a nivel nacional, no ha sido posible encontrar información al respecto en las estadísticas oficiales o dentro del portal de transparencia de su sitio web.

## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Este ministerio ha sido parte involucrada tanto en los procesos de formulación e implementación de los planes nacionales que abordan el problema de la violencia de género (antes, violencia hacia la mujer) desde su versión anterior.

22 En el Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 (Informe No 003-2013-DP/ADM), la Defensoría del Pueblo consultó a cada uno de los sectores involucrados sobre el presupuesto que le asignaron al plan en cuestión dado el compromiso adquirido según la norma que aprueba esta política. La respuesta del Ministerio de Salud de acuerdo a este documento fue la que sigue: "Existen limitaciones para determinar el monto del presupuesto destinado para este fin, dado que al programar las regiones de salud a lo largo del país y los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud como Hospitales Generales, Institutos, se basan en la Programación por Resultados. La promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación son intervenciones inmersas dentro de las funciones del Ministerio de Salud, razón por la cual no se puede determinar el monto del presupuesto destinado exclusivamente para la atención de la violencia hacia la mujer" Informe No 003-2013-DP/ADM. P. 96.

23 R.D. N° 002-2016-DGPGT/MINSA

24 Esta Guía recoge como uno de sus conceptos básicos la Violencia contra la Mujer a través del ciclo de vida: Pre-natal, infancia, niñez, adolescencia, violencia durante el enamoramiento y el noviazgo, sexo forzado por razones económicas, adultez y vejez.

25 Aprobada por Resolución Ministerial N° 141-2007/MINSA del 13 de Febrero de 2007



Asimismo, este sector forma parte de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMPAN)<sup>26</sup> establecida mediante la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y que establece la creación de un Sistema Nacional con este fin. Si bien no se encontraron partidas específicas destinadas al apoyo de la implementación del PNCVG 2016-2021<sup>27</sup> dentro de su presupuesto público, este ministerio, a través de su Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas adscrita a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, brinda el servicio de Defensa Pública en Materia de Familia, Civil y Laboral. Este servicio incluye la asesoría o patrocinio legal gratuito a personas de escasos recursos, entre ellas, niños, niñas y mujeres, que necesiten contar con abogados/as para defender sus derechos. Para ello, el Ministerio cuenta con Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia y Centros de Asistencia Legal Gratuita. Por su parte, su servicio de Consultorio Jurídico Popular tiene competencia para prestar asesoría legal e interponer denuncias penales en casos de violencia familiar. Sobre el particular, al consultar en el portal para el seguimiento a la ejecución del gasto del MEF, para el periodo 2016, se encontró la partida presupuestaria “Mejoramiento de la Asistencia Legal Gratuita a personas de escasos recursos económicos” por el monto de 40,662,925 Soles. Si bien, el aplicativo no permite una mayor desagregación de esta partida, se entiende que el monto se destina para prestar asesoría jurídica y patrocinio legal a personas en condición de vulnerabilidad, ya sea porque no cuentan con recursos económicos o porque formen parte de grupos con especial protección, como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otros. Por su parte, esta suma representa el 2.3% del presupuesto total asignado a este sector, el mismo que ascendió a 1,743,582,602 Soles. Si se analiza la evolución de esta partida a través del tiempo, se observa que aparece como tal desde 2012. Asimismo, se observa que desde entonces ésta ha venido oscilando entre el 1.7% y el 3.4% del presupuesto total del sector, mostrando un incremento consistente a partir de 2014. Ver los detalles en la tabla 9.

**TABLA 9**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2012-2016

Sector 06: JUSTICIA	1 256,594,772	1 326,306,942	1 529,253,792	1 613,090,986	1 743,582,602
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	457,111,093	611,080,030	336,857,986	140,154,081	142,293,560
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	374,234,332	611,080,030	336,857,986	140,154,081	142,293,560
Actividad	2012	2013	2014	2015	2016
5002130: MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA LEGAL GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	35,778,110	45,328,968	25,807,498	34,595,900	40,662,925
%	2.8%	3.4%	1.7%	2.1%	2.3%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Por otra parte, cabe mencionar que la partida analizada no corresponde a ninguna categoría presupuestal<sup>28</sup> del sector sino al rubro general de “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”. Dentro del mismo nivel de la cadena presupuestal (Actividades o proyectos), para 2016, se encuentran otras partidas como el “Registro penitenciario – INPE”, el “Registro único De víctimas de la violencia ocurrida entre 1980 – 2000”, la “Reintegración social”, “las Reparaciones para las víctimas de la violencia Terrorista y Violación de los derechos humanos”, “Se-

<sup>26</sup> Actualmente, esta Comisión Multisectorial dirige el sistema nacional y está integrada por Ministros (as) o sus Viceministros (as) de los sectores competentes, que incluyen al Ministerio de Justicia. Esto viene ocurriendo desde abril de 2009, durante el inicio de la implementación del PNCVHM 2009-2015. Según la Ley 30364, la CMPAN tiene entre sus funciones, hacer seguimiento y monitoreo de los planes nacionales que aborden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, otras instancias de gestión para la implementación del PNCVG 2016-2021 lo representan Grupo de Trabajo Nacional (GTN) y las Mesas Intersectoriales instaladas en los sectores involucrados, incluyendo este ministerio.

<sup>27</sup> O para abordar el problema de la violencia contra la mujer, de género o familiar.

<sup>28</sup> Prevención y Tratamiento del consumo De Drogas, Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal, Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal, Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva.

guridad penitenciaria”, el “Sistema de informática y telecomunicaciones”, el “Mejoramiento de la asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos económicos”, el “Mejoramiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos”, las “Subvenciones a la iglesia”, la “Administración de objetos, Instrumentos y otros generados por comisión de delitos en agravio del estado”, la “Política criminal y penitenciaria”, la “Protección de datos personales”, “Fortalecer la articulación del sistema de administración de justicia”, el “Fortalecimiento del ordenamiento jurídico” y la “Promoción y protección de los derechos humanos”. Llama la atención que la partida correspondiente a la “Promoción y protección de los derechos humanos” desde su aparición cuenta con presupuestos muy por debajo de las subvenciones a la iglesia. Para mayores detalles, ver a continuación las Tablas 10A y 10B.

**TABLA 10A**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2012-2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Sector 06: JUSTICIA	36,455,772	186,059,103	25,807,498	2,456,605	3,552,324
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,020,225	43,257,710	6,525,689	3,351,869	3,850,589
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	65,453	47,283,597	2,640,609	2,100,760	2,261,073
Actividad	2012	2013	2014	2015	2016
5002305: SUBVENCIONES A LA IGLESIA	2,603,000	2,603,000	2,640,609	2,456,605	2,606,636
5004678: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	-	-	1,539,560	1,818,141	1,500,784
(PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS/SUBVENCIONES A LA IGLESIA)	-	-	58%	74%	58%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

**TABLA 10B**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

TOTAL	138 490,511,244	158 283,600,079	86.6
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	104 303,961,188	97 567,912,387	89.7
Sector 06: JUSTICIA	1 871,476,842	1 743,582,602	85.5
Categoría Presupuesto 1 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,388,694	142,293,560	93.2
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	102 388 694	142 293 560	93.2
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES	17,160,581	16,618,768	96.9
5001138: REGISTRO PENITENCIARIO - INPE	1,863,086	2,124,679	82.6
5001139: REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA OCURRIDA ENTRE 1980 - 2000	1,241,054	1,327,942	98.3
5001146: REINTEGRACIÓN SOCIAL	0	0	0.0
5001154: REPARACIONES PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	14,344,352	44,690,310	99.9
5001168: SEGURIDAD PENITENCIARIA	0	400,997	100.0
5001205: SISTEMA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	912,120	763,567	72.1
5002130: MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA LEGAL GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	38,953,290	40,662,925	99.8
5002133: MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,489,919	10,807,177	76.9
5002305: SUBVENCIONES A LA IGLESIA	2,603,000	2,606,636	95.4



5003597: ADMINISTRACIÓN DE OBJETOS, INSTRUMENTOS Y OTROS GENERADOS POR COMISIÓN DE DELITOS EN AGRAVIO DEL ESTADO	0	3,552,324	7.4
5003689: POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	3,851,886	3,850,589	99.7
5003700: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2,286,452	2,261,073	77.8
5004625: FORTALECER LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	6,234,078	5,510,952	95.9
5004627: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	3,310,287	5,614,837	68.0
5004678: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,138,589	1,500,784	98.5

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Si bien no se ha encontrado información específica para el periodo 2016, este ministerio reportó en 2015<sup>29</sup> que realizó el patrocinio de casos en violencia familiar, logrando realizar 2,424 patrocinios, 1,705 de ellos fueron atendidos por la Defensa de familia y los restantes 719 fueron atendidos por la Defensa de víctimas. Asimismo, afirmó que respecto a la “violencia sexual por género”, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia patrocinó 1,633 casos nuevos.

## Ministerio de Educación

El sector educación forma parte de las entidades públicas involucradas en la formulación e implementación del PNCVG (2016-2021). Como se ha mencionado antes, este plan nacional representa un mecanismo de seguimiento del Sistema Nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, creado mediante la Ley 30364 (Noviembre, 2016). De este modo, este sector conforma la Comisión Multi-sectorial de Alto Nivel (CMPAN), instancia de gestión del sistema en mención, cómo antes lo fue para el PNCVHM (2009-2015). Con el fin de indagar sobre la existencia de partidas específicas para la implementación del PNCVG (2016-2021) para 2016, o partidas que guarden relación con implementación de la categoría presupuestal Lucha contra la Violencia Familiar, se consultó la ejecución del gasto de este ministerio a través del Portal de Transparencia Económica del MEF, encontrándose que para este periodo el sector contó con un presupuesto total de 12,767,861,642 de Soles. Aunque se sabe que este Ministerio ha venido aprobando normas y directivas que han contribuido con el avance de las versiones anteriores del PNCVG (2016-2021), no se encontró ninguna partida relacionada con el problema de la violencia familiar y sexual, de género o tema similar para 2016. Tampoco se ha encontrado documentos de evaluación, o una memoria institucional del sector que permita conocer sus aportes para este último periodo.

Como ya se ha mencionado, la categoría presupuestal Lucha contra la Violencia Familiar tiene adscrito el producto “Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar”, el mismo que como parte de sus actividades contempla la “Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa de educación básica regular y superior”. Para 2016, esta partida tuvo una asignación presupuestaria de 671,850 Soles. Al respecto se encontró que el MIMP y este ministerio suscribieron convenios que permitieron la realización de campañas nacionales para la prevención de la violencia de género. En 2015, estas campañas se titularon “No te calles” y “Exigimos respeto, No más violencia contra las niñas”, con el fin de crear conciencia y rechazar todos los actos de violencia. Asimismo, el sector reportó que para 2015 ejecutó una campaña para la prevención de la violencia de género en el marco de la Comisión Multi-sectorial de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural, desarrollando acciones comunicativas y de sensibilización, como notas en medios virtuales de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural. En el marco del Día de la Niña, Día de la Mujer Rural y del Día de la No Violencia contra la Mujer, resaltó entre sus

acciones, la co-organización del II Encuentro de Adolescentes organizado por la Red Florecer, en el que financió la participación de 11 adolescentes indígenas y afroperuanas de áreas rurales<sup>30</sup>.

Lamentablemente, debido a la falta de información disponible para el periodo 2016 por parte de este sector, y del MIMP como ente rector, no se ha podido establecer ningún estimado del presupuesto asignado por parte del sector educación en apoyo al PNCVG 2016-2021.

## Gobiernos Locales y Regionales

El Estado peruano es unitario y descentralizado, por tanto cuenta con un gobierno central y con gobiernos regionales y locales. En esta sección, utilizando el Portal de Transparencia Económica del MEF, se revisó la cadena presupuestal de las categorías presupuestales en cuestión, encontrando que las asignaciones transferidas a los gobiernos locales para la Lucha contra la violencia familiar para el periodo 2016 ascendieron a 1,453,288 Soles. Asimismo, los municipios departamentales que contaron con esta partida fueron Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, San Martín y Tacna.

### TABLA 11

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

TOTAL	138 90,511,24 4	158 283,600,079	86.6
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14 858,582,106	31 398,618,441	73.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14 858,582,106	31 375,293,702	73.8
Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	273,000	1,453,288	78.9
Departamento	PIA	PIM	Avance %
02: ANCASH	3,500	0	0.0
04: AREQUIPA	0	297,822	89.4
05: AYACUCHO	0	135,183	95.2
06: CAJAMARCA	0	19,520	89.6
08: CUSCO	100,000	0	0.0
09: HUANCAVELICA	0	83,656	100.0
11: ICA	0	83,039	0.0
13: LA LIBERTAD	120,000	124,719	67.7
15: LIMA	0	10,000	75.0
21: PUNO	24,500	0	0.0
22: SAN MARTÍN	25,000	26,000	0.0
23: TACNA	0	673,349	82.9

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

30 Uno de los resultados de este encuentro fue una agenda que las participantes les hicieron llegar a representantes de los partidos políticos y medios de comunicación, en la que expresan su preocupación por la violencia sexual (“Exigimos respeto, No más violencia contra las niñas”) proponiendo y exigiendo los siguientes puntos: i) Promover y fortalecer grupos de ayuda mutua entre niñas, niños y adolescentes para compartir experiencias que ayuden a la prevención y atención de toda forma de violencia con apoyo y en articulación con las diferentes instituciones públicas y privadas; ii) Que las políticas para prevenir y responder a la violencia, incluyan acciones de sensibilización y capacitación a autoridades y sociedad civil; iii) Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes para prevenir actos de violencia; iv) Que en las escuelas se cuestionen y eliminen estereotipos de género que promueven la violencia, trabajando con proyectos que les permitan desarrollarse para ser más fuertes y seguras para tomar sus decisiones y protegerse sin miedo, afianzando el conocimiento de sus derechos al buen trato, a una vida sin violencia; v) Servicios de atención especializados en violencia dentro de las comunidades donde hablen su lengua y respeten su cultura.

29 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Período 2015. 2016. P. 30 - 32



Por otro lado, al indagar sobre los proyectos que se realizaron con la asignación presupuestaria para la Lucha contra la violencia familiar, a este nivel de gobierno, se encontró que la mayoría de estos corresponden al mejoramiento de los servicios de atención y prevención de la violencia familiar, creación de hogares refugio, el mejoramiento de las capacidades laborales de las mujeres en situación de riesgo social. Para mayor detalle ver la Tabla 12A que muestra a continuación.

### TABLA 12A

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

TOTAL	138 490,511,244	158 283,600,079	86.6
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14 858,582,106	31 398,618,441	73.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14 858,582,106	31 375,293,702	73.8
Categoría Presupuesta! 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	273,000	1,453,288	78.9
Producto/Proyecto	PIA	PIM	Avance %
2164514: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE DEMUNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE -QUISPICANCHI -CUSCO	100,000	0	0.0
2235628: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE -TACNA	0	673,349	
2245225: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, PROVINCIA DE ICA-ICA	0	37,475	0.0
2285811: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA FAMILIAR EN MUJERES DE SECTORES POPULARES, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO -SAN MARTIN -SAN MARTIN	25,000	25,000	0.0
2294021: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREVENTIVO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN LA, PROVINCIA DE ICA-ICA	0	45,564	0.0
2296616: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE HUANCARAYLLA-VICTOR FAJARDO -AYACUCHO	0	103,583	99.8
2311228: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN POBLACIONES VULNERABLES EN LA LOCALIDAD DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO -AREQUIPA-AREQUIPA	0	297,822	89.4
2327842: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR -AYACUCHO	0	31,600	80.0
2329555: CREACIÓN DEL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES CON O SIN HIJOS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE CARABAYLLO -LIMA-LIMA	0	10,000	75.0
3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	148,000	222,735	81.6
3000483: POBLACIÓN CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	6,160	63.8

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Por último, para el caso de los gobiernos regionales sólo se encontró el monto de 83,500 Soles como transferido para la Ampliación y el mejoramiento de los servicios de prevención y tratamiento a mujeres y menores en situación de

violencia y maltrato en las provincias de Bagua, Chachapoyas y Utcubamba (Amazonas). Esto no significa que esta haya sido la única transferencia a este nivel de gobierno. Solamente que esto es lo que se tiene a disposición a la fecha.

### TABLA 12B

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

TOTAL	138 490,511,244	158 283,600,079	86.6
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	19 327,967,950	29 317,069,251	89.9
Categoría Presupuesta 1 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	83,500	100.0
Producto/ Proyecto	PIA	PIM	Avance %
2227198: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO A MUJERES Y MENORES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, CHACHAPOYAS Y UTCUBAMBA DE LA REGION AMAZONAS.	0	83,500	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

## Estrategias y acciones dirigidas a abordar la violencia de género en conflictos socio medioambientales, la violencia de género en zonas rurales y comunidades indígenas y la promoción de la participación de mujeres en los procesos de consulta previa

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto público del MIMP viene incluyendo desde el 2014 el rubro "Implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales". Este rubro representa una de las actividades parte del producto correspondiente a los servicios de atención a las personas afectadas por hechos de violencia familiar de la categoría presupuestal "Lucha contra la Violencia Familiar". Para 2016, el monto asignado al rubro de la actividad en mención fue de 4,967,351 Soles, constituyendo el segundo rubro priorizado luego del de fortalecimiento de los servicios de atención. El mismo nivel de priorización ocurrió en 2015 y 2014. Ver Tablas 13A, 13B y 13C.

### TABLA 13A

AÑO DE EJECUCIÓN: 2014  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

PRODUCTO/PROYECTO 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	50,167,077	50,525,877	98.2
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	0	12,127	100.0
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	217,200	187,200	77.6
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	47,068,357	47,814,080	98.3
5003452: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	2,364,920	2,091,315	98.6
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	516,600	417,005	99.8
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	4,150	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia



**TABLA 13B**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2015  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>PRODUCTO/PROYECTO 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN</b>			
	<b>58,580,553</b>	<b>55,703,913</b>	<b>98.2</b>
<b>Actividad</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Avance %</b>
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	80,670	78,472	98.1
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	246,780	99,533	99.0
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	54,931,303	51,352,610	98.3
5003452: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	2,400,000	3,407,879	98.2
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	753,825	722,964	94.0
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	167,975	42,455	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

**TABLA 13C**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>PRODUCTO/PROYECTO 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN</b>			
	<b>59,710,300</b>	<b>61,352,303</b>	<b>98.1</b>
<b>Actividad</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Avance %</b>
5001707: OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	20,000	100.0
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	140,000	48,569	82.2%
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	240,000	903,567	98.1
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	53,197,446	54,613,099	98.0
5003452: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	5,273,854	4,967,351	99.7
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	790,000	769,357	99.3
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	69,000	30,360	99.8

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia

Por otro lado, se observa que la asignación presupuestal a la Estrategia de prevención y atención en zonas rurales ha ido incrementándose desde que se incluyó la partida. El monto asignado en 2016 fue un 46% mayor que el asignado en 2015 y 138% mayor que el asignado en 2014. Ver tabla 14.

**TABLA 14**

<b>PRODUCTO/PROYECTO 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN</b>			
	<b>50,525,877</b>	<b>55,703,913</b>	<b>61,352,303</b>
<b>Actividad</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
5001707: OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	0	0	20,000
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	12,127	78,472	48,569
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	187,200	99,533	903,567
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	47,814,080	51,352,610	54,613,099
5003452: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	2,091,315	3,407,879	4,967,351
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	417,005	722,964	769,357
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	4,150	42,455	30,360

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia  
 Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado

La estrategia se aprobó con Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP<sup>31</sup> en respuesta al Decreto de Urgencia N° 003-2012, al encontrarse que la respuesta del Estado peruano era limitada y no garantiza el acceso de la población de la zona rural a los servicios de prevención y atención de la violencia familiar y sexual. El modelo de intervención se validó en 2013 y se propuso un Sistema Integral de Violencia Familiar y Sexual (VFS) compuesto por sistemas locales de prevención, atención y protección de la violencia familiar y sexual. La intervención contó con los componentes de: i) articulación de actores, ii) movilización social y iii) rutas locales de atención integral en VFS. Asimismo, se identificaron como zonas piloto de la intervención, los distritos rurales de Huáncano, (Pisco, Ica); San Pedro de Coris, (Churcampa, Huancavelica); y Pinto Recodo, (Lamas, San Martín). Indagando sobre esta estrategia se encontró un documento de evaluación<sup>32</sup> de la misma a mayo de 2016. Dicho trabajo señala que la evaluación se realiza luego de tres años de su implementación, y que esta intervención ha logrado " i) Articular iniciativas sectoriales en diálogo con la sociedad civil local (comunidades y grupos organizados); ii) Contar con nuevos espacios colectivos de participación y la movilización social contra la VFS en el nivel distrital y comunal; iii) Generar liderazgos críticos en varones y mujeres que recrean la noción de violencia, enriqueciendo y complejizando la perspectiva legal; iv) Establecer cambios en la normatividad local y las prácticas de la atención de casos, incorporando una perspectiva de protección, tanto en el nivel distrital, como comunal; v) Disminución significativa de barreras geográficas, económicas y culturales en el acceso a la justicia y; vi) Reducción de tiempo de duración del proceso, haciendo efectivo el mecanismo de Audiencia Única en los casos vistos por la Justicia de Paz; vii) Tratamiento integral con la activación de la atención en Centro de Salud y prácticas de salud".

De acuerdo a su Evaluación Presupuestal Anual 2016, el MIMP informó que para este periodo, la implementación de esta estrategia en zonas rurales logró la identificación de 1,003 nuevos casos de violencia familiar y sexual, los que fueron derivados para su atención a través de los de los sistemas locales de prevención y atención. Asimismo, se amplió la implementación de la estrategia a otros 3 distritos rurales (Las Piedras - Distrito Tambopata; Tahuamanu - Distrito Tahuamanu y Masisea - Distrito Coronel portillo) a través de la cooperación con el Proyecto Villa Mujer, habiéndose logrado que 30 distritos rurales cuenten con esta estrategia implementada, bajo un enfoque intercultural. Asimismo, el documento informa que se logró implementar la estrategia en 11 distritos<sup>33</sup> con riesgo de conflictos sociales y con población indígena, en cumplimiento a los compromisos multisectoriales para acercar a esta población vulnerable a servicios diseñados de acuerdo a sus realidades.

31 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2012

32 Ver BID – MIMP. Evaluación de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales. Rocío Franco. 2016.

33 El Cenepa (Condorcanqui, Amazonas), Parlñarl (Maynas, Loreto), El Tigre (Maynas, Loreto), Pastaza (Datem del Marañón, Loreto), Coporaque (Espinar, Cusco), Chumuch (Celandín, Cajamarca), Huacullen (Chucullo, Puno), Ayna (La Mar- Ayacucho), Rlo Tambo (Satipo, Junín), Ichuña (General Silánchez Cerro, Moquegua) y Challhuahuacho (Cotabambas, Apurímac).



Por otro lado, el MIMP ha actuado como contraparte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la implementación del proyecto “Alianzas para el Diálogo: Prevención de conflictos sociales en el uso de recursos naturales”, dirigido por esta agencia. Este ministerio ha contribuido en la ejecución de dos componentes. En 2015, aportaron a la elaboración de un diagnóstico sobre inclusión de género en la gestión de conflictos sociales por el uso de los recursos naturales. En ese diagnóstico analizaron el estado de inclusión de la igualdad de género en los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Cusco, Loreto, Piura y Puno, y en las instituciones del Estado que tiene roles vinculados con la gestión de conflictos socio ambientales. En segundo lugar, el MIMP, a través de un proceso participativo, ha contribuido en el diseño de los contenidos de igualdad de género del “Diplomado en Prevención de Conflictos Sociales en el uso de Recursos Naturales”, dirigido a funcionarios, funcionarias y líderes de distintos gobiernos regionales del país<sup>34</sup> contando con la participación de 252 personas, provenientes de distintos gobiernos locales y regionales entre otros.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente contribuyó con la elaboración de la publicación de la propuesta del “Plan de Acción de Género y Cambio Climático”<sup>35</sup> En 2016, se contó con este instrumento que vincula las metas e indicadores en temas de género con las de cambio climático. De este modo, pone en evidencia el aporte y la participación de las mujeres en cuanto a salud, educación, gestión del riesgo, recursos hídricos, residuos sólidos, energía y seguridad alimentaria, entre otros.

Por su lado, en 2015, el Poder Judicial aprobó la Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ que establece el Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Poblaciones Vulnerables<sup>36</sup>. Este Programa nacional tiene como objetivo la prevención de conflictos, difusión de valores democráticos y promoción de derechos fundamentales, así como de los mecanismos de protección para facilitar el acceso a la justicia los grupos poblacionales más vulnerables como es el caso de las mujeres, niñas y niños de zonas urbano-marginales, rurales, tomando en cuenta la diversidad cultural y geográfica del país.

## Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, constituyendo el instrumento operativo y metodológico para la implementación de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. Por su parte, el MIMP, ejerciendo su rol de ente rector para la ejecución de este plan, preside la Comisión Multisectorial Permanente (CMP), instancia de alto nivel creada para la gestión de este plan<sup>37</sup>. Asimismo, se debe señalar que el MEF no es parte de esta comisión y, por tanto, no asume ningún compromiso para su implementación.

El PLANIG (2012–2017) tiene como objetivo general que “El Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, transversalice el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivas.”<sup>38</sup> Por su parte, el MIMP constituye la autoridad técnico-normativa, por lo que ha venido dictando normas y estableciendo procedimientos para la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos. Desde el año 2012, el Viceministerio de la Mujer del MIMP asume el rol rector de las políticas nacionales y sectoriales, y cuenta con tres órganos de línea: La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG); y la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG). Estos órganos promueven, formulan y ejecutan las políticas nacionales para la igualdad de mujeres y hombres en todos los niveles de gobierno. Asimismo, este ministerio ejecuta el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), cuyos resultados contribuyen de manera fundamental al cierre de brechas de género. La CMP constituye la instancia de gestión del plan, a través de la cual, los sectores y entidades públicas que forman parte de ella, se comprometen con el avance en el cumplimiento de las metas planteadas en el mismo. Asimismo, estas entidades públicas deben reportarle periódicamente al MIMP, sobre las actividades orientadas a la disminución de brechas de género que realizaron.

Finalmente, debe señalarse que a la fecha este plan se encuentra en su etapa final y que entre sus avances resaltan los cambios normativos generados con el fin de sentar el marco legal y político que facilite la transversalización del enfoque de género y el cierre de brechas a futuro.

## Presupuesto asignado por las instancias responsables de la implementación de políticas para la igualdad de género

Si bien la modificación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>39</sup> contempla en su artículo 47 que “los pliegos presupuestales deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el

34 Piura, Loreto, Cajamarca, La Libertad, San Martín, Ancash, Pasco, Junín, Apurímac, Madre de Dios, Cusco, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna

35 Finalmente con la Resolución Ministerial N° 346-2015-MINAM, aprobada el 15 de diciembre 2015 se dispuso la publicación

36 Con el objetivo de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, que incluye el tema de género; y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano.

37 Esta comisión cuenta con la participación de 29 entidades pública, todas responsables de la implementación del este plan: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), MIMP, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Cultura (CULTURA), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), Ministerio de Defensa (MINDEF), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los organismos constitucionalmente autónomos: Academia de la Magistratura (AMAG), Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), Defensoría del Pueblo (DP), Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

38 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan de Igualdad de Género 2012-2017. 2012. P.44

39 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual”.





cumplimiento de sus objetivos institucionales”, aún son muy pocas las entidades públicas que han incluido partidas específicas, con este fin, en la formulación de sus presupuestos públicos. Si bien, esta norma sienta las bases para una verdadera transversalización del enfoque género, es indispensable generar una serie de condiciones para el logro de este objetivo. Por ejemplo, es urgente incidir en el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnico en cada nivel del estado.

De acuerdo a la metodología propuesta, se utilizó el portal de consulta amigable del MEF para indagar sobre las partidas presupuestales asignadas en el periodo 2016 para la ejecución de este plan. Es pertinente adelantar que se encontraron muy pocas referencias específicas al PLANIG, a sus objetivos, resultados o metas. Para complementar la búsqueda realizada se contactó a funcionarias del MIMP quienes brindaron la información que se proporciona a continuación.

## Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Al igual que para el periodo anterior, las funcionarias del MIMP reiteraron que todas las acciones realizadas por el Viceministerio de la Mujer a través de sus tres direcciones: DGIGND, DGTEG y DGCVG, están dedicadas a la implementación de las Políticas de Igualdad de Género; lo mismo que todas las acciones del PNCVFS se dirigen a la reducción de las brechas de género en cuanto al problema de la violencia<sup>40</sup>. Para el periodo 2016, estas tres direcciones generales contaron con una asignación presupuestaria de 11,309,342 Soles, la misma que se encuentra en el Presupuesto Público bajo el rubro denominado “Promoción de la Mujer”. Esta asignación presupuestal presentó un crecimiento del 68% respecto al periodo anterior (6,719,291 Soles).

**TABLA 15**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2012-2016

<b>TOTAL</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>152 618,317,768</b>	<b>144 805,725,965</b>	<b>133 462,025,511</b>	<b>122 380,231,023</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	97 567,912,387	96 820,381,115	85 912,470,550	74 282,360,147	67 259,197,842
Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	364,826,004	359,119,070	349,015,041	322,257,007	239,906,887
Actividad	2016	2015	2014	2013	2012
5001072: PROMOCIÓN DE LA MUJER	11,309,342	6,719,291	8,214,990	5,496,815	2,632,282
Ratio Promoción de la Mujer/ MIMP	3.13%	1.87%	2.35%	1.71%	1.10%
Ratio Promoción de la Mujer/ Nacional	0.011%	0.007%	0.010%	0.007%	0.004%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia  
 Se ha tomado en cuenta el PIM: Presupuesto Institucional Modificado.

Es importante notar que si bien esta partida presupuestaria se ha cuadruplicado entre 2012 y 2016, como puede observarse en la tabla 15, en su momento más alto, el presupuesto asignado a esta partida representa sólo el 3% del presupuesto total del sector y el 0.01% del presupuesto Nacional. Asimismo, ese presupuesto debe cubrir metas presupuestarias como: Dirigir La Gestión de las Políticas Publicas contra la Violencia de Genero, Dirigir la Gestión de las Políticas Publicas Para La Igualdad De Género y No Discriminación, Dirigir la Gestión de las Políticas Públicas

<sup>40</sup> El presupuesto asignado al PNCVFS no será reportado en esta sección ya que éste ha sido considerado al informar sobre las partidas dirigidas al cumplimiento del PNCVG 2016-2021 en la sección anterior.

para la Transversalización del Enfoque de Género y Desarrollar la Autonomía Económica De Las Mujeres en el Ámbito Nacional (Ver detalle en la tabla 16 a continuación).

**TABLA 16**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	104 303,961,188	97 567,912,387	89.7
Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	361,205,344	364,826,004	98.5
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5001072: PROMOCIÓN DE LA MUJER	11,309,342	9,817,369	99.5
Meta	PIA	PIM	Avance %
00001-1087: DIRIGIR LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2,350,560	1,940,675	99.4
00002-1087: DIRIGIR LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	6,689,210	3,415,796	99.4
00003-1087: DIRIGIR LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	2,269,572	1,961,762	99.8
00005-1087: PROMOVER Y DESARROLLAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO NACIONAL	0	2,499,136	99.7

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Si comparamos estas partidas presupuestarias con las de otros sectores, encontramos que la Promoción de la Mujer se encuentra al mismo nivel de la cadena presupuestal que las Subvenciones a la Iglesia adscritas al sector Justicia (Ver tablas 10A y 10B). No puede dejar de observarse que para 2012, el presupuesto que se le asignó a la Promoción de la Mujer fue muy similar a las Subvenciones otorgadas a la Iglesia (Ver tablas 15 y 10A). Si bien, para 2016, la asignación a la primera se ha cuadruplicado, aún llama la atención que la partida presupuestaria destinada a la dirección de la gestión de las políticas públicas para la transversalización del enfoque de género es inferior a la asignación a favor de la iglesia. Lo mismo sucede con la asignación a la partida presupuestaria para la promoción y el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres en el ámbito nacional. Asimismo, la partida para la dirección de la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación tampoco es mucho mayor que el rubro otorgado a la iglesia.

Por otro lado, si bien se ha avanzado en la implementación del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG)<sup>41</sup>, aún se mantiene para el uso interno de las entidades públicas comprometidas con el PLANIG. Es decir, aún no está a disposición del público en general. Asimismo, se ha informado que las entidades a nivel del Gobierno Central son las que han avanzado significativamente en el reporte oportuno de sus avances, ingresando información relevante, oficial y consolidada de su sector y registrando sus indicadores de gestión. Sin embargo, no ocurre lo mismo a nivel regional dónde siguen existiendo problemas relacionados con la falta de capacidades técnicas de los equipos para esta tarea y la ausencia de instancias que se responsabilicen de esta gestión. Por tanto, la Resolución Ministerial N°114-2016 MIMP que oficializa el uso del SNIG y dispone que la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación sea responsable de brindar asistencia técnica a las entidades informantes del SNIG.

<sup>41</sup> Creado por la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.



## Ministerio del Interior

Este sector forma parte de las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG 2012-2017 y es una de las pocas que cuenta con una partida presupuestaria específica de "Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres" desde el inicio de la implementación de esta plan nacional adscrita a su Función 05 "Orden Público y Seguridad" y la mantiene hasta la actualidad. Si bien, este ministerio cumple con incluir una partida presupuestaria con este fin, los montos asignados son muy bajos y están destinados mayormente a campañas de sensibilización sobre el tema a la comunidad en general. Para 2016, esta partida ascendió a 36,483 Soles, 30 por ciento menor a la asignada en 2015 (51,673 Soles). En 2014, este presupuesto ascendió a 52,309 Soles, mientras que en 2013, esta asignación fue de 25,409 Soles. Asimismo, se encontró que en 2012 el presupuesto para esta partida fue de 16,420 Soles. En los últimos años se han logrado niveles de ejecución por encima del 90 por ciento.

**TABLA 17**

Partidas presupuestales	Periodo de ejecución				
	2016	2015	2014	2013	2012
Ministerio del Interior	10 512,189,064	10 447,692,642	8 950,282,705	7 387,472,408	6 617,891,520
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	36,483	51,673	52,309	25,409	16,420
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.0003%	0.0005%	0.001%	0.0003%	0.0002%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

En sus reportes periódicos de cumplimiento de actividades que contribuyen con el cierre de brechas de género, este ministerio informó que a través de la Policía Nacional se han registrado 137,742 denuncias por violencia familiar de las cuales el 88,7% corresponde a mujeres. Asimismo, explica las denuncias provienen principalmente de los departamentos de Lima (46,185), Arequipa (12,999), Cusco (8,999), Piura (7,479) y Huánuco (7,030). Por otro lado, informó que se aprobó el "Manual de Procedimientos Policiales en: violencia familiar; contra la libertad sexual; niñas, niños y adolescentes en situación de abandono; adolescentes en conflicto con la ley penal o involucrados en actos antisociales"<sup>42</sup>. Este instrumento de gestión se elaboró conformando un equipo multisectorial en el que intervinieron el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las Unidades Especializadas de la PNP. El documento incorporó principios y procedimientos para una intervención policial óptima de los derechos fundamentales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.<sup>43</sup>

## Ministerio de Inclusión Social

Este sector es una de las 29 entidades públicas que forman parte de la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG 2012-2017. Sin embargo, al igual que la mayoría de las mismas no incluyó ninguna partida presupuestal identificable con relación a la implementación de este plan nacional. Sin embargo, se ha encontrado que este ministerio ha realizado avances de tipo normativo. Éste es el caso de la Resolución Viceministerial N° 106-2016-MIDIS/VMPS que aprobó los lineamientos N° 002-2016 MIDIS para la Transversalización del enfoque de género en las políticas del MIDIS y los lineamientos N° 004-2016 MIDIS con las Disposiciones Generales con el mismo fin. Por su parte, al revisar el presupuesto público del presente ministerio no se pudo encontrar partidas específicas para el apoyo al PLANIG ni que contribuyan de manera directa con el cumplimiento de metas del PLANIG.

42 Mediante Resolución Directoral N°467-2015-DIRGEN/EMGPNP

43 Ver más detalle en el IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Período 2015

## Ministerio de Salud

El sector salud constituye una de las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG 2012-2017, y al igual que la mayoría de entidades no incluyó partidas específicas que puedan relacionarse directamente con la implementación de este plan nacional. Sin embargo, utilizando el Portal de Consulta Amigable del MEF se ha estimado la asignación presupuestaria de este sector entre 2012 y 2016 para el cumplimiento del Objetivo Estratégico 4 del plan: Mejorar la Salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres. Al revisar la cadena presupuestal se encontró que para 2016 el presupuesto total del sector ascendió a 7,430,295,255 Soles, de los cuales 750,569,562 Soles se asignaron a la categoría presupuestal Salud Materno Neonatal. Por su parte, adscritos a esta categoría presupuestal se encontraron productos correspondientes a la prestación de servicio de salud sexual, cuyo presupuesto agregado se calculó en 86,390,483 Soles. Asimismo, se encontró el producto correspondiente a la Prevención del Embarazo Adolescente que contó con un presupuesto de 2,915,159 Soles.

Al observar la evolución de estas partidas presupuestarias se encuentra que la agregación de los servicios de salud sexual y reproductiva se ha triplicado desde 2012 hasta la fecha. En el caso de la partida para la Prevención del Embarazo Adolescente, se encontró que se incrementó en un 66 por ciento en el mismo rango de tiempo. Para mayor detalle, ver la Tabla 18 a continuación.

**TABLA 18**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2012-2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Sector 11: SALUD	7 430,295,255	7 360,493,813	6 873,344,143	5 482,816,913	4 879,896,993
Categoría Presupuestal 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	750,569,562	785,669,786	652,094,468	577,855,641	534,870,132

Producto	Periodo				
	2016	2015	2014	2013	2012
SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	86,390,483	69,914,729	37,075,002	45,203,229	24,174,803
3000002: POBLACIÓN INFORMADA SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	16,983,070	25,718,284	6,523,722	4,953,391	1,537,866
3033288: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	412,016	494,428	463,551	563,570	339,479
3033289: COMUNIDADES SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1,080,349	1,326,165	765,711	889,360	329,599
3033290: INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1,221,877	865,580	729,433	393,278	1,511,174
3033291: POBLACIÓN ACCEDE A MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	53,332,892	32,177,980	19,215,459	30,921,758	13,681,125
3033292: POBLACIÓN ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	7,868,697	5,202,754	6,027,525	5,976,065	4,347,027
3033412: FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5,491,582	4,129,538	3,349,601	1,505,807	2,428,533
3000005: ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	2,915,159	2,663,301	2,055,673	2,219,010	1,759,603

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia



Otra vez, al efectuar comparaciones entre las asignaciones presupuestarias de productos correspondientes a diferentes sectores, en este caso, las cadenas presupuestales de los sectores salud y justicia, se encuentra que los montos destinados para la prevención del embarazo adolescente entre 2012 y 2016, han sido similares a los montos destinados para las subvenciones a la iglesia (Ver tablas 10A y 18). Este hallazgo no deja de sorprender ya que buena parte del periodo en mención coincide con la implementación del Plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes 2013-2021.

En sus reportes periódicos al MIMP, en el marco del proceso de transversalización del enfoque de equidad e igualdad de género, este ministerio viene reportando sus esfuerzos para fortalecer las competencias de los responsables regionales de la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. Como parte de este esfuerzo, se mencionó que brindaron un curso de "Transversalización de los enfoques de género y derechos humanos, para la planificación y acción en salud" realizado en convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), contando con la participación de catorce Direcciones Regionales de Salud, como es el caso de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cerro de Pasco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali y las Direcciones de Salud de Lima.

Por otro lado, en cuanto a la implementación del protocolo de aborto terapéutico este ministerio informó que viene realizando distintas actividades para la implementación de la "Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la interrupción Voluntaria del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSA. Un avance importante en esta materia ha sido el desarrollo de un código especial que corresponda al Aborto Terapéutico en el Sistema de Información de Salud que permita registrar información a nivel nacional para así contar con estadísticas sobre las solicitudes presentadas y los casos atendidos.<sup>44</sup> Estas acciones de planificación y gestión, así como otras de difusión y capacitación se empezaron a ejecutar en 2015 pero continuaron dándose durante el periodo 2016.

Finalmente, debe resaltarse que en virtud de los convenios entre la CMP del PLANIG y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se cuenta en la actualidad series históricas de indicadores sobre las brechas de género existentes en el país. Contribuyeron en la elaboración de este compendio de estadísticas e indicadores desde la perspectiva de género los Ministerios de Salud, Educación, Economía y Finanzas, Interior, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio Público, entre otros. La versión más reciente es el documento Perú: "Brechas de Género, 2016: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres". Esta publicación presenta datos fundamentales sobre la situación de mujeres y hombres en las diferentes esferas de la vida. El primer capítulo presenta un Índice de Desigualdad de Género (IDG) que revela las disparidades de género en salud, empoderamiento y mercado laboral. El segundo capítulo, presenta indicadores sobre la autonomía de las mujeres, en cuanto a sus derechos reproductivos, la violencia de género y su capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo. El tercer capítulo presenta indicadores demográficos de la población desagregados por sexo, abordando, principalmente, la evolución de la población según edad, fecundidad, uso de métodos de planificación familiar, esperanza de vida al nacer e índice de dependencia demográfica. El cuarto capítulo trata sobre la equidad en salud; es decir el acceso de mujeres y hombres a seguros de salud, atención prenatal y posnatal; las tasas de mortalidad materna, entre otros. En el quinto capítulo muestra indicadores de educación; como las tasas de matrícula y asistencia escolar en los diferentes niveles educativos, atraso escolar, promedio de años de estudio, nivel de educación alcanzado y población matriculada en las principales universidades del país. El sexto capítulo aborda el tema del acceso al trabajo, las actividades que realizan hombres y mujeres en las edades comprendidas entre los 14 y más años de edad; la población ocupada, la tasa de desempleo, tasa de informalidad, los ingresos, entre otros. El séptimo capítulo presenta indicadores sobre el acceso a las tecnologías de información y comunicaciones. El Octavo capítulo presenta información detallada sobre la violencia doméstica, las víctimas de violencia física por parte de su esposo o compañero. El noveno capítulo, informa sobre la participación de la mujer en la agricultura, analizando la igualdad de acceso de recursos y oportunidades necesarias para elevar su productividad. Esta información constituye un instrumento fundamental para la realización de trabajos de investigación que faciliten y fortalezcan los procesos de incidencia política en favor del cierre de brechas de género en el país.

<sup>44</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Período 2015. 2016. P.24

## Gobiernos locales y regionales

La descentralización del estado peruano ha exigido el transferir funciones y presupuesto a los gobiernos regionales y locales. Para esta sección también se utilizó el Portal de Transparencia Económica del MEF, a través del cual se exploró dentro de la cadena presupuestal de las categorías presupuestales relacionadas con el cumplimiento de las metas de PLANIG, encontrándose que las asignaciones transferidas para la implementación del programa presupuestal de salud materno neonatal para 2016 ascendieron a 73,176,390 Soles. Por su parte, los municipios departamentales que contaron con las mayores asignaciones para esta partida presupuestal fueron Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Moquegua, Puno, Loreto y Piura. Ver mayor detalle en la Tabla 19 a continuación.

**TABLA 19**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

	PIA	PIM	Avance %
<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14858,582,106	31 398,618,441	73.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14 858,582,106	31 375,293,702	73.8
Categoría Presupuestal 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	11,098,313	73,176,390	78.2
Departamento	PIA	PIM	Avance %
01: AMAZONAS	0	625,096	70.3
02: ANCASH	24,608	506,850	33.7
03: APURÍMAC	10,000	24,907	72.3
04: AREQUIPA	133,826	49,515	99.4
05: AVACUCHO	299,581	18,899,523	41.8
06: CAJAMARCA	290,332	1,049,252	60.0
08: CUSCO	2,402,376	8,836,991	94.1
09: HUANCAVELICA	871,239	4,288,618	94.2
10: HUÁNUCO	0	13,198,280	94.6
11: ICA	480,000	904,063	71.3
12: JUNÍN	120,000	519,454	85.1
13: LA LIBERTAD	1,326,415	10,858,281	96.6
14: LAMBAYEQUE	42,000	22,000	100.0
15: LIMA	210,000	634,084	86.7
16: LORETO	40,000	1,648,812	85.5
17: MADRE DE DIOS	50,000	25,253	0.0
18: MOQUEGUA	1,836,348	5,873,036	97.5
19: PASCO	65,000	557,864	98.9
20: PIURA	500,000	1,682,983	64.0
21: PUNO	769,128	2,072,276	72.7
22: SAN MARTÍN	349,585	185,532	83.9
23: TACNA	1,055,260	510,497	79.6
24: TUMBES	0	3,000	100.0
25: UCAYALI	222,615	200,223	89.1

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

El 2016, los municipios destinaron 73,176, 390 Soles para la categoría presupuestal Salud materno neonatal, encontrándose que los productos correspondientes al mejoramiento de puestos de salud y fortalecimiento de los servicios concentraron el 98 por ciento de este presupuesto. Es decir, el presupuesto destinado a los otros productos como Comunidades saludables que promueven la salud sexual y reproductiva, las instituciones educativas saludables pro-



mueven salud sexual y reproductiva, las familias saludables informadas respecto su salud sexual y reproductiva, y los municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva recibieron asignaciones marginales. Para mayor detalle, ver la Tabla 20 a continuación.

**TABLA 20**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14 858,582,106	31 398,618,441	73.8
Categoría Presupuestal 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	11,098,313	73,176,390	78.2
Producto/ Proyecto	PIA	PIM	Avance %
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS Y PUESTOS DE SALUD (Varios)	10,663,076	72,334,738	
3000001: ACCIONES COMUNES	219,147	445,227	63.3
3033288: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	39,608	246,952	54.6
3033289: COMUNIDADES SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5,387	5,387	0.0
3033290: INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	27,480	1,958	0.0
3033412: FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	143,615	142,128	85.9

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por otro lado, se encontró que el producto Municipios saludable que promueven la salud sexual y reproductiva presenta la segunda mayor asignación dentro de la categoría presupuestal analizada. Tal como se muestra en la Tabla 21, la asignación transferida para la realización de este producto para 2016 ascendió a 246,952 Soles. Por su parte, los municipios que contaron con esta partida son los ubicados en Ancash, Arequipa, La Libertad y Loreto, correspondiéndole a Ancash la mayor parte de lo asignado a los gobiernos locales con este fin. Sobre la ejecución de este gasto, se encuentra que los municipios de Arequipa y La Libertad cumplieron con una ejecución del 100 por ciento, el municipio de Loreto alcanzó una ejecución de más del 90% de lo asignado. Sin embargo, se observa que el municipio de Ancash tuvo problemas para ejecutar este presupuesto, habiendo reportado un nivel de ejecución muy por debajo del 50 por ciento.

**TABLA 21**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14 858,582,106	31 398,618,441	73.8
Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14 858,582,106	31 375,293,702	73.8
Categoría Presupuestal 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	11,098,313	73,176,390	78.2
Producto 3033288:: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	39,608	246,952	54.6
Departamento	PIA	PIM	Avance %
02: ANCASH	24,608	197,842	43.8
04: AREQUIPA	15,000	8,585	100.0
13: LA LIBERTAD	0	26,025	100.0
16: LORETO	0	14,500	92.3

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por su parte, través del Portal de Transparencia Económica del MEF, se exploró dentro de la cadena presupuestal de las categorías presupuestales relacionadas con el cumplimiento de las metas de PLANIG para el caso de los gobiernos regionales, encontrándose que la asignación, en 2016, a la categoría presupuestal salud materno neonatal ascendió a 1,400,799,148 Soles. Así, los productos que concentraron las asignaciones más significativas del presupuesto destinado a la categoría presupuestal, fueron: La atención prenatal reenfocada; la promoción, prevención, los servicios y la construcción de centros de salud; la atención del parto normal; la atención de la gestante con complicaciones; la atención del parto complicado quirúrgico. Es evidente que el impacto que la implementación del programa presupuestal correspondiente a esta categoría tiene un impacto importante en la reducción de la muerte materna a nivel regional.

**TABLA 22**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016

INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	19 327,967,950	29 317,069,251	89.9
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	19 327,967,950	29 315,362,844	89.9
Categoría Presupuesta! 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	758,342,789	1,400,799,148	91.5
Producto/ Proyecto	PIA	PIM	Avance %
PROYECTOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS Y CENTROS DE SALUD	33,360,900	189,913,285	
3000001: ACCIONES COMUNES	20,598,824	136,553,676	96.2
3000002: POBLACIÓN INFORMADA SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	12,415,228	14,105,767	99.3
3000005: ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	10,935,091	14,127,341	98.5
3033172: ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	122,453,912	232,779,158	93.9
3033288: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	7,800,624	8,110,403	99.9
3033289: COMUNIDADES SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5,455,147	6,368,177	99.7
3033290: INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	6,532,445	6,879,428	99.7
3033291: POBLACIÓN ACCEDE A MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	28,531,551	35,185,544	98.8
3033292: POBLACIÓN ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	14,012,404	15,338,316	99.3
3033294: ATENCIÓN DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	53,104,921	100,799,134	96.4
3033295: ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL	119,549,535	177,413,579	97.8
3033296: ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRÚRGICO	38,175,675	52,384,935	99.0
3033297: ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO	67,706,682	110,088,045	97.3
3033298: ATENCIÓN DEL PUERPERIO	29,067,102	31,697,708	99.5
3033299: ATENCIÓN DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	26,892,264	30,399,165	98.6
3033300: ATENCIÓN OBSTÉTRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	14,179,244	25,785,128	96.8
3033304: ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	22,621,598	31,442,155	95.9
3033305: ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO NORMAL	49,042,050	66,002,704	97.4
3033306: ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO CON COMPLICACIONES	40,308,100	68,395,188	97.9
3033307: ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES- UCIN	27,136,712	38,385,201	98.2
3033412: FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	8,462,780	8,645,111	99.8

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia



Finalmente, debe mencionarse que el Ministerio de Salud viene implementando una Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva desde 2004 con el propósito de mejorar la salud sexual y reproductiva de la población con especial énfasis en la reducción de la mortalidad materna y perinatal a través de distintas líneas de intervención entre las que destacan el “mejorar la calidad de los servicios de atención materna para facilitar el acceso a la atención prenatal reenfocada y a la atención institucional calificada del parto y del recién nacido, haciendo uso de la adecuación cultural.” De este modo, la Estrategia Sanitaria Nacional Salud de los Pueblos Indígenas es una de las diez estrategias sanitarias ejecutadas por este ministerio. Si bien esta estrategia está dirigida a todos los pueblos indígenas, se ha venido priorizando aquellos pueblos que muestran un mayor nivel de vulnerabilidad como es el caso de los Pueblos Indígenas Amazónicos. Por su parte, la Comisión Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas Amazónicos elaboró un Plan Integral con este fin, que posteriormente fue adaptado para el resto de los Pueblos Indígenas del país. Es importante resaltar que esta estrategia no sólo considera la atención para acortar las brechas sanitarias existentes sino que incorpora una adecuación cultural de los servicios brindados. Es decir, respetando los valores y prácticas correspondientes a una cosmovisión distinta, sin el establecimiento de jerarquías entre ésta y la occidental, a través de la articulación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en la práctica sanitaria local y su validación para la incorporación a la medicina occidental cuando corresponda. Sin embargo, como se ha podido observar en las tablas antes presentadas, el presupuesto que ha podido ser asignado para estos fines ha sido poco significativo y no se puede saber con certeza cuánto de las partidas asignadas para la mejora y el fortalecimiento de los centros y servicios de salud corresponden a adecuaciones culturales. La información más reciente, sobre el particular, corresponde al periodo 2015 y contempla la implementación de las casas de espera materna y del parto institucional y vertical en zonas rurales. De lo reportado por el MINSA al MIMP<sup>45</sup> para el periodo en mención, se observa la existencia de 494 casas de espera (6 casas menos que en 2014), de las cuales sólo 392 se encuentran implementadas. Sobre la atención del parto institucional y vertical se observa que el porcentaje total de parto institucional fue de 73,2%, observándose un incremento de 5,9 puntos porcentuales, entre los periodos 2012 y 2015. En el caso de la selva rural, este tipo de atención alcanzó un 56,8%. Por su parte, el reporte preliminar para este año, establece que 43,845 mujeres fueron atendidas con parto vertical (12,5% del total de partos institucionales).

## Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018

La Ley 27933<sup>46</sup> crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) considerando que “la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”. El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) se establece como el órgano rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Bajo este marco normativo se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2013-2018<sup>47</sup> como la política Nacional del Estado en esta materia.

El CONASEC está presidido por un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros; por quién presida el Gobierno Regional en el caso de los comités regionales y por las/los alcaldes en el caso de los comités provinciales y distritales. Asimismo, este consejo está conformado por representantes de distintas entidades del Estado, como la Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Instituto Nacional Penitenciario, la Defensoría del Pueblo, los sectores de Salud, Educación, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Trabajo y Promoción del Empleo, Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo e Inclusión Social, Transportes y Comunicaciones, Economía y Finanzas, Comercio Exterior y Turismo. Por parte de la ciudadanía está integrado por juntas vecinales, rondas campesinas y gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada entre otras.

En los últimos años, el CONASEC ha venido promoviendo la aprobación de normas<sup>48</sup> con el fin de fortalecer la implementación de la política de seguridad ciudadana. Considerándose una prioridad que cada gobierno local cuente con un plan de seguridad ciudadana que se ajuste a la problemática de su jurisdicción, se aprobó, mediante RM N° 001-2015-IN, la Directiva que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana regionales, provinciales y distritales. Esta norma instituye que los planes regionales deben elaborarse sobre la base de los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Asimismo, para la formulación de los planes provinciales se deben considerar los planes aprobados por los comités distritales. Del mismo modo, estos planes locales deben articularse con los objetivos y actividades del PNSC 2013-2018<sup>49</sup>. Entre las normas aprobadas se encuentran los Planes de Incentivos Municipales para la Mejora de la Gestión Municipal 2014, 2015 y 2016. El plan de incentivos<sup>50</sup> para 2016 sigue incluyendo el cumplimiento de metas relacionadas con las siguientes actividades: la i) articulación y actualización de Mapa del Delito; ii) formulación y articulación de Mapa de Riesgo; iii) mecanismos de Consulta Ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana; iv) realización de reuniones de los Comités Locales de Seguridad Ciudadana; v) ejecución del patrullaje integrado; vi) capacitación de los miembros de Comités Locales de Seguridad Ciudadana y vii) recuperación de espacios públicos. Para las metas evaluadas en el 2016 se asignaron mil millones de Soles. La primera transferencia (hasta 50%) S/. 500 millones se otorgaría al cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015 y la transferencia se

46 Esta Ley ha sido modificada por el ejecutivo a inicios de 2017. Para ello, el Congreso de la República delegó facultades al Poder Ejecutivo para legislar (Ley N°30506) en materia de seguridad ciudadana y otros temas. Con el Decreto Legislativo N°1316, el ejecutivo modifica cuatro artículos de la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Esta norma modifica la Ley con el fin de establecer metas e imponer sanciones para los alcaldes y gobernadores que no cumplan con las tareas encomendadas. La finalidad de esta norma es fortalecer la lucha contra la delincuencia. Con el fin de monitorear las metas, los titulares de los comités de seguridad ciudadana, tanto distritales y provinciales como regionales, están obligados a informar sobre el cumplimiento de metas cada tres meses al Conasec. Asimismo, la norma enfatiza que la Policía debe informar sobre las deficiencias de infraestructura de sus jurisdicciones, siempre que dificulten las labores de la lucha contra la criminalidad, integrar la información sobre las zonas con focos delictivos con los municipios, y ejecutar tareas para la prevención del delito.

47 Decreto Supremo N° 012-2013-IN, 28 de julio de 2013.

48 Ver Compendio normativo en el portal web del CONASEC

49 El plan establece seis objetivos estratégicos con sus respectivos objetivos específicos y una matriz de actividades con indicadores, metas y responsables. Objetivos estratégicos: 1) Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido. 2) Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano. 3) Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos. 4) Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana. 5) Fortalecer a la Policía Nacional del Perú para lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. 6) Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de los índices de delincuencia.

50 El DS. N° 400-2015-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos del año 2016.

45 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Período 2015. 2016. P.23



realizaría hasta abril de 2016. La segunda transferencia (hasta 50%) S/. 500 millones se otorgaría al cumplimiento de metas al 31 de julio del 2016 y la transferencia se realizaría hasta octubre de 2016. Asimismo, se otorgaría un bono adicional solamente a las municipalidades que cumplieron el cien por ciento de las metas evaluadas durante el año de acuerdo a los procedimientos aplicables para el año 2016. Se efectuaría junto con la 2da transferencia del año. Los recursos para las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016, serían aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Por su parte, los gobiernos locales que participen en el cumplimiento de metas de seguridad ciudadana del “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, se regirán por las disposiciones establecidas y aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Por su parte, el CONASEC establece que los recursos financieros para la implementación del PNSC 2013-2018 y de los planes locales provienen del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”. Esta es una categoría presupuestal que forma parte de la cadena del presupuesto público del Ministerio del Interior. Al respecto se ha encontrado que para 2016 el presupuesto asignado a esta partida fue de 3,783,300,560 Soles, 11% por debajo de lo presupuestado para 2015 aunque 30% superior a lo asignado en 2013, al inicio de la implementación de este plan nacional. Por otro lado, cómo lo muestra la Tabla 23 el presupuesto asignado a esta categoría presupuestal para el periodo 2016 representa el 36% de la asignación total para este sector, si bien antes ha llegado a representar hasta un 44%, sigue siendo evidente que la política de seguridad ciudadana constituye una prioridad, tanto para este sector como para el Estado. Ver más detalles en la tabla a continuación.

**TABLA 23**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2013-2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

TOTAL	158 283,600,079	152 888,949,577	144 805,725,965	133 676,693,187
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	97 567,912,387	96 739,034,132	85 912,470,550	74 257,270,286
Sector 07: INTERIOR	10 512,189,064	10 385,465,148	8 950,282,705	7 379,374,408
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3 783 300 560	4 240 896 720	3 906 324 635	2 907 188 183
Producto/ Proyecto	2016	2015	2014	2013
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DISTINTOS GOBIERNOS LOCALES, ENTRE OTROS	290,428,524	533,123,722	69,115,604	119,192,853
3000001: ACCIONES COMUNES	55,510,890	44,729,504	84,141,646	194,145,088
3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	1 527,639,259	2 244,576,370	2 352,222,137	659,089,183
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	31,864,086	27,064,005	13,413,885	20,224,272
3000422: OPERACIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	1 772,959,733	1 309,693,645	1 298,690,656	1 904,410,636
3000520: COMISARÍAS CON LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD	84,464,055	64,187,683	32,767,450	10,126,151
3000659: SUB UNIDADES ESPECIALIZADAS CON LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERACIONES POLICIALES	20,434,013	17,521,791	55,973,257	0
RATIO (REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA/TOTAL INTERIOR)	36.0%	40.8%	43.6%	39.4%
RATIO (REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA/GOBIERNO NACIONAL)	3.9%	4.4%	4.5%	3.9%
RATIO (REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA/TOTAL)	2.4%	2.8%	2.7%	2.2%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por otro lado, puede observarse que las partidas destinadas a las “Operaciones policiales para reducir delitos y faltas” y al “Patrullaje por sector” han venido concentrado alrededor del 90 por ciento del presupuesto para esta categoría presupuestal entre 2013 y 2016. Por su parte, la partida destinada a proyectos de infraestructura en distintos gobiernos locales ha venido incrementándose significativamente desde 2013, habiéndose crecido en casi 150 por ciento a lo largo del periodo analizado, y en 2016 llegó a representar el 8 por ciento de lo asignado a la categoría presupuestal.

Por otro lado, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (Antes PNCVHM 2009-2015) y el Plan de Igualdad de Género 2012-2017 coinciden con el PNSC 2013-2018 en lo referente a sus objetivos específicos: i) Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas; y ii) Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo. Ver la matriz para este objetivo estratégico del Plan en el anexo 2 del presente documento. Sobre los presupuestos asignados para la implementación de los mismos ya se informó en las secciones correspondientes a estos planes. Ver tablas 5A, Tabla 5B y Tabla 12A y 12B.

## Gobiernos locales y regionales

Utilizando el portal de transferencia económica del MEF se indagó sobre las asignaciones presupuestales correspondientes a los gobiernos regionales y locales para la implementación del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”. A nivel de los gobiernos regionales se encontró que para 2016 esta partida ascendió a 46,325,972 Soles, habiendo presentado un nivel de ejecución del 93%. La Tabla 24 que se muestra a continuación detalla los distintos tipos de proyectos con asignaciones presupuestarias en las distintas regiones del país.

**TABLA 24**

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INCLUYE: ACTIVIDADES Y PROYECTOS

TOTAL	138 490,511,244	158 283,600,079	86.6
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	19 327,967,950	29 317,069,251	89.9
Categoría Presupuesto 1 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3,137,746	46,325,972	93.0
Producto/ Proyecto	PIA	PIM	Avance %
2001621: Estudios de Pre-inversion	0	177,720	100.0
2109715: Construcción e implementación de la escuela técnico superior PNP Trujillo	590,543	23,898,637	98.2
2131691: Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones con formantes del CORESEC para el combate de la actividad delictiva en la Región Tumbes	0	684,338	13.0
2143946: Fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana e implementación del cuerpo de serenazgo en Vegueta, distrito de Vegueta-Huaura-Lima	0	13,630	99.0
2185125: Mejoramiento del servicio policial de prevención de las comisarias PNP y del departamento de las unidades de emergencia de la DIRTEPOL Lambayeque en la Región Lambayeque	0	485,538	5.5
2186111: Instalación de cámaras digitales de video vigilancia en los distritos de Amarilis y Pilloco Marca	953,846	413,161	100.0
2201974: Mejoramiento del servicio policial de prevención de las comisarias PNP y de las unidades especializadas, OFINTERPOL, DIVICAJ, DEPTRAN, DEPPIRV, DEPSESP y ESMOPOL de la DIRTEPOL Lambayeque en la Región Lambayeque	0	4,800	100.0
2230878: Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana rural en las provincias de mayor incidencia de inseguridad social de la Región Puno	1,300,000	1,224,059	91.7
2235456: Instalación de cámaras digitales de video vigilancia en la ciudad de Tingo María y el centro poblado de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco	0	1,840,803	81.3



2249850: Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en la provincia de Huaura - Region Lima	0	1,869,039	46.8
2284297: Mejoramiento del servicio policial de prevención, investigación de hechos de violencia familiar y protección de la familia en la Región Lambayeque	0	250,000	0.0
2301452: Creación e implementación del servicio de alerta vecinal y atención de denuncias en línea en los distritos de Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto de la provincia de Barranca, Region Lima	0	421,960	96.3
2306081: Creación e implementación del servicio de alerta vecinal y atención de denuncias en línea en los distrito de Cerro Azul, Chilca, Mala y Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, Region Lima	0	425,960	96.3
2307375: Mejoramiento de los servicios de las secretarías técnicas de seguridad ciudadana en la provincia de Huaral, distrito de Aucallama- Huaral-Lima	0	24,000	100.0
3000001: Acciones comunes	293,357	322,709	90.8
3000355: Patrullaje por sector	0	14,269,618	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por su parte, para el caso de los gobiernos locales lo asignado a esta categoría presupuestal ascendió a 979,708,697 Soles. Cómo se observa en la Tabla 25, los gobiernos locales con mayores asignaciones fueron las municipalidades de Lima (433,922,193 Soles), La Libertad (80,776,460 Soles), Arequipa (52,602,242 Soles), Piura (49,908,305 Soles), la Provincia Constitucional del Callao (47,285,153 Soles) y Cusco (41,465,971 Soles).

## TABLA 25

AÑO DE EJECUCIÓN: 2016  
 INLUCYE: ACTIVIDADES DE PROYECTOS

<b>TOTAL</b>	<b>138 490,511,244</b>	<b>158 283,600,079</b>	<b>86.6</b>
Nivel de Gobierno M: GOBIERNO LOCALES	14 858,582,106	31 398,618,441	73.8
Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS	574,362,607	979,708,697	79.4
Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALES	574,362,607	979,708,697	79.4

Departamento	PIA	PIM	Avance %
01: AMAZONAS	965,561	2,491,694	85.7
02: ANCASH	6,470,239	29,298,453	91.1
03: APURÍMAC	1,255,211	4,582,191	48.7
04: AREQUIPA	24,307,384	52,602,242	61.6
05: AYACUCHO	5,344,447	19,935,442	73.7
06: CAJAMARCA	7,580,898	16,142,624	83.0
07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	28,295,154	47,285,153	76.2
08: CUSCO	21,234,464	41,465,971	91.2
09: HUANCANELICA	1,693,315	5,600,660	88.8
10: HUÁNUCO	4,951,945	8,992,861	86.2
11: ICA	14,713,113	25,455,132	77.4
12: JUNÍN	8,184,008	27,188,695	64.0
13: LA LIBERTAD	32,345,564	80,776,460	64.7
14: LAMBAYEQUE	7,858,946	13,089,550	77.4
15: LIMA	334,862,675	433,922,193	84.1
16: LORETO	4,398,246	23,791,710	96.0
17: MADRE DE DIOS	1,036,407	2,475,751	70.4
18: MOQUEGUA	1,923,438	3,022,763	84.5
19: PASCO	3,241,998	10,066,803	75.0
20: PIURA	26,114,767	49,908,305	77.2
21: PUNO	10,725,422	29,004,294	68.5

22: SAN MARTÍN	6,478,105	9,850,860	85.7
23: TACNA	9,671,402	18,676,607	81.4
24: TUMBES	6,430,859	13,250,226	77.8
25: UCAYALI	4,279,039	10 832,057	73.9

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

El CONASEC ha venido informando sobre los avances en la implementación del PNSC 2013-2018 a través de su portal web<sup>51</sup>. Sin embargo, la última evaluación disponible del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 -2018 corresponde al mes de diciembre de 2015. La recomendación final de este documento ha sido que se gestione la aprobación de la propuesta presentada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior sobre la conformación de una Comisión Multisectorial que se encargue de actualizar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018. Esta evaluación establece que esta actualización es necesaria debido a las siguientes razones: "i) El contexto nacional e internacional en el cual fue concebido es diferente al actual; ii) El diagnóstico que sirvió para su diseño y formulación ha sufrido modificaciones, por lo tanto, es necesario incluir determinados hechos que guardan relación con la seguridad ciudadana en el país y que se han presentado después de su aprobación; iii) Es necesario que el PNSC permita afrontar nuevas modalidades delictivas o de violencia que se vienen suscitando en determinadas ciudades del país; en correspondencia con el diagnóstico por actualizar; iv) Es conveniente que el PNSC guarde armonía con las nuevas innovaciones implementadas al SINASEC, a través del nuevo Reglamento de la Ley del SINASEC, así como con las nuevas medidas adoptadas y normas promulgadas por el Gobierno actual en materia de seguridad ciudadana."

Por último, el documento de evaluación concluye que la implementación del PNSC 2013-2018 ha presentado problemas de distinto tipo. Entre ellos señala que: i) El SINASEC aún no se ha consolidado como sistema funcional debido a la débil articulación entre las entidades públicas involucradas; ii) Existen actividades planteadas en el plan que no se han implementado debido al incumplimiento por parte de entidades públicas y privadas respectivas responsables de gestionarlas; iii) Falta de participación adecuada y oportuna por parte del sector privado y de los medios de comunicación en los asuntos de seguridad ciudadana; y iv) Se ha encontrado falta de voluntad y de capacidad de coordinación entre los sectores para cumplir las obligaciones y compromisos asumidos. Lo que no ha permitido cumplir con actividades, objetivos específicos y objetivos estratégicos del plan.

Finalmente, se puede concluir que el PNSC 2013-2018, sí cuenta con un presupuesto asignado para su implementación, lo que refleja la voluntad política que existe para abordar este problema por parte del Estado. Sin embargo, sus evaluaciones periódicas reflejan la existencia de problemas en la gestión del mismo. Si bien esto tiene que ver con las capacidades de gestión de las entidades públicas responsables de la ejecución del plan, luego de analizar los objetivos estratégicos, específicos y actividades planteadas en el instrumento, se hace evidente que el PNSC 2013-2018 presenta debilidades en el diagnóstico del problema que aborda. Por un lado, el plan contempla dentro de su objetivo estratégico 3, el objetivo específico "Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas". Sin embargo, el diagnóstico sobre el cuál se formula este plan no hace mención a la desigualdad de género ni al desequilibrio de poder, en las relaciones entre hombres y mujeres, que la subyace. Es decir, la causa de la prevalencia de la violencia hacia las mujeres no queda explícita. Si bien el plan muestra estadísticas de violencia familiar y hacia la mujer en su sección de factores de riesgo social que propician la violencia, no hace mención a que un factor de riesgo social es simplemente ser mujer, dejando sin responder las causas de la violencia hacia la mujer. Por otro lado, este plan ignora en su sección de diagnóstico y en la de los factores de riesgo social que propician la violencia a grupos poblacionales vulnerables, como es el caso de la población LGBTI. No hace falta indagar en las estadísticas para saber, a través de los medios de comunicación, que muchas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) son víctimas de violencia en lo cotidiano. Las agresiones que sufren van desde el insulto hasta el asesinato, pasando por el acoso homofóbico que no pocas veces termina en suicidio. Asimismo, se encuentran a disposición informes como

51 <http://conasec.mininter.gob.pe>



el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>52</sup>, según el cual, en el Perú se registraron 38 asesinatos de personas LGTB entre 2001 y 2013 y 13 asesinatos más de marzo de 2014 a abril de 2015. Asimismo, la fiscalía y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos identificaron, por lo menos, 38 muertes violentas de personas LGTBQI entre el 2012 y 2014. Lamentablemente, aún no se cuenta con un registro más preciso y actualizado sobre este tipo de victimización. Sin embargo, la información disponible a la fecha es suficiente para admitir que la población LGTBQI afronta un riesgo permanente en el Perú. Esta situación exige que las autoridades, en este caso, a través de una política pública, como lo es el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, aborde las soluciones para atender este grave problema.<sup>53</sup>

52 Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2015. P. 92  
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

53 Para mayor información, Ver el Informe Defensorial N°175. Defensoría del Pueblo. 2016  
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-175--Derechos-humanos-de-personas-LGBTI.pdf>

## IV. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

**1** Es fundamental involucrar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en la formulación de políticas y planes sectoriales. El MEF debe ser la entidad pública presente en todas las comisiones de gestión de los instrumentos de política nacional. Por ejemplo, este sector debe ser el primer convencido de la importancia de la transversalización del enfoque de género y del cierre de brechas.

**2** La muestra más concreta de voluntad política para llevar a cabo una política pública es que ésta aparezca en el presupuesto público con asignaciones significativas. Por ejemplo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha venido implementando desde 2008 programas presupuestales (Bajo el enfoque de Presupuestos por Resultados) que aparecen dentro del presupuesto del país como categorías presupuestales. Al realizar este trabajo se identificaron categorías presupuestales (Programas presupuestales) que guardan relación con los tres planes nacionales que han motivado esta consultoría. El PNCVG (2016-2021) se implementa principalmente con el presupuesto asignado a la categoría presupuestal "Lucha contra la violencia familiar" así como el PNCS (2013-2018) se ejecuta primordialmente con el presupuesto asignado a la categoría presupuestal "Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana". En el caso del PLANIG (2012-2017) no se encontró una categoría presupuestal que abarque casi el total de sus actividades por sí sola, por lo cual, se seleccionaron 15 categorías presupuestales que, de alguna manera, contribuyen con el cumplimiento de su objetivo estratégico de reducción de brechas de género.<sup>54</sup> Sin embargo, esto complica la estimación del presupuesto con el que cuenta este plan para su realización. Por ejemplo, para 2016 resalta la categoría presupuestal "Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana" ya que cuenta con una asignación de 3,783,300,560 Soles, mientras que la "Lucha contra la violencia familiar" cuenta con 89,184,811 Soles. Es decir, esto puede traducirse de la siguiente manera: el presupuesto destinado a la implementación de la política de estado para la lucha contra la violencia familiar (hacia la mujer o de género) representa un 2% de la política de estado para la seguridad ciudadana.

Si se comparan estas asignaciones presupuestales con las que reciben otros programas presupuestales y productos se encuentra que la categoría presupuestal "Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana" representa alrededor del 4% del presupuesto nacional mientras que el presupuesto total asignado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no pasa del 0.4% del Presupuesto nacional. Asimismo, la partida "Promoción de la Mujer" que refleja el presupuesto total del Viceministerio de la Mujer con sus órganos de línea y que está destinado casi en su totalidad a la reducción de brechas de género no es mayor al 0.01% del total del presupuesto nacional. Es decir, un programa presupuestal prioritario cuenta con un presupuesto más de 10 veces mayor que el presupuesto total destinado a un sector como el de Mujer y Poblaciones Vulnerables. (Ver Anexo 3 y para cifras en términos reales ver Anexo 4).

54 Los programas presupuestales identificados son: 001: Programa articulado nutricional 0002: Salud materno neonatal TBC-VIH/SIDA 552 523 509 609 592 0024: Prevención y control del cáncer 0049: Programa nacional de apoyo directo a los más pobres 0059: Bono familiar habitacional 0067: Celeridad en los procesos judiciales de familia 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 0079: Acceso de la población a la identidad 0080: Lucha contra la violencia familiar 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular 0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular 0097: Programa nacional de asistencia solidaria pensión 0098: Cuna Más 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva





Continuando con las comparaciones, el Ministerio del interior ejecuta el programa presupuestal “Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público” cuyo presupuesto triplica al presupuesto asignado a la categoría presupuestal Lucha contra la violencia familiar. Es decir, la política nacional contra la violencia familiar (y de Género) en el país cuenta con un tercio del presupuesto asignado para a Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público. Además, no se puede dejar de mencionar que al indagar en qué se gasta para la implementación de esta categoría presupuestal, se halló que el 97% del mismo se utiliza en Operaciones policiales para controlar y vigilar los eventos públicos.

Otro dato de interés es que la partida presupuestal para la Promoción de la Mujer adscrita al MIMP se encuentra al mismo nivel de la cadena presupuestal de la partida para las Subvenciones a la Iglesia adscrita al sector Justicia; resaltando que el presupuesto que se le asignó a la Promoción de la Mujer, para el periodo 2012, fue muy similar al presupuesto otorgado para las Subvenciones a la Iglesia. Esto ha cambiado ya que para 2016, la asignación presupuestal para la promoción de la mujer se ha cuadruplicado. Sin embargo, aún llama la atención que la partida presupuestaria destinada a la dirección de la gestión de las políticas públicas para la transversalización del enfoque de género sea inferior a la asignación para las subvenciones a la iglesia, lo mismo pasa con la partida presupuestaria para la promoción y el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres en el ámbito nacional. Incluso, la asignación presupuestal para la dirección de la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación tampoco es mucho mayor que lo asignado en favor de la iglesia por parte del sector Justicia. Por último, al efectuar comparaciones similares, en este caso con el sector salud, se encuentra que los montos destinados para la prevención del embarazo adolescente entre 2012 y 2016, han sido similares a los montos destinados para las subvenciones a la iglesia por parte del sector Justicia en el mismo periodo de análisis. Es decir, el gobierno nacional le destina presupuestos similares a la iglesia que a la prevención del embarazo adolescente que representa un grave problema de salud pública para el país.

Por otro lado, si bien la mayoría de entidades públicas han cumplido con asignar presupuestos para la implementación de políticas de igualdad de género, no todas las entidades públicas cumplen con el mandato del artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Esta establece que los sectores deben considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Para incidir en el cumplimiento de esta ley se debe convencer a las altas direcciones de las entidades públicas del impacto que puede tener el cierre de las brechas de género en el cumplimiento de sus propias metas.

**3** ■ Para la transversalización del enfoque de género es necesario contar con entidades públicas que cuenten con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género. Sin embargo, a la fecha, solo el 65 por ciento de las entidades públicas involucradas en la implementación del PLANIG han reportado contar con tal instancia. A nivel de los gobiernos locales y regionales, este mandato se vuelve más difícil de cumplir. Para tal fin se necesitaría de una asignación presupuestaria que permita la infraestructura y el personal capacitado para tal fin.

El Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG) es un instrumento fue diseñado para facilitar y automatizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de igualdad de género a nivel nacional. En 2015 se oficializó su uso mediante Decreto Supremo N° 005-2015- MIMP. La mayoría de las entidades públicas involucradas en la implementación del PLANIG están utilizando este sistema para la entrega de sus reportes y otro tanto han cumplido con el diseño de indicadores. Sin embargo, a nivel de los gobiernos locales y regionales existe un gran rezago, una vez más por falta de capacidad técnica, ya que no cuentan con una instancia con personal que maneje estos temas y que pueda utilizar el instrumento y diseñar sus indicadores. Por otro lado, el SNIG se sigue utilizando exclusivamente para el uso interno. Este es un instrumento fundamental que será de gran utilidad para la incidencia política. A través de él se podría realizar un seguimiento semestral a las acciones de las distintas entidades públicas para avance en el cumplimiento de todas las metas del PLANIG. Es importante fortalecer los equipos de asistencia técnica con el fin de lograr que este instrumento se ponga a disposición del público en general.

**4** ■ Por otro lado, se ha encontrado que si bien el presupuesto asignado a la categoría presupuestaria “Lucha contra la Violencia Familiar” se ha incrementado sostenidamente en los últimos años, esto ha servido primordialmente para el fortalecimiento de los servicios de atención (69% del presupuesto asignado a esta categoría presupuestal), ya que el presupuesto para la prevención (4%) de la misma ha disminuido significativamente en 2016. Además, la diferencia entre los presupuestos de ambos productos resulta desproporcionada. Al menos, se espera que exista una estrategia de prevención que se vaya fortaleciendo a través del tiempo.<sup>55</sup> A largo plazo, la mejor forma de abordar el problema de la violencia es atacando sus causas estructurales.

**5** ■ El PNSC 2013-2018 cuenta con un presupuesto significativo para su implementación, lo que refleja la existencia de voluntad política para abordar este problema por parte del Estado. Sin embargo, su implementación ha presentado problemas relacionados con la falta de capacidad de gestión por parte de las entidades públicas involucradas en su ejecución.

Por otra parte, el PNSC 2013-2018 presenta debilidades en su sección de diagnóstico. Si bien el objetivo específico 3 plantea “Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas” no se ha encontrado en el plan ninguna mención a la violencia de género o a la violencia hacia la mujer que es el tipo de violencia que prevalece en este ámbito. Tampoco reconoce que este tipo de violencia es el resultado del desequilibrio de poder en las relaciones entre hombres y mujeres. Si bien el plan muestra estadísticas de violencia hacia la mujer en su sección de factores de riesgo social, no hace mención a que un factor de riesgo social es simplemente ser mujer, dejando sin respuesta cuáles son las causas de la violencia hacia la mujer.

Por último, la formulación de este plan ha ignorado los factores de riesgo social que propician la violencia a grupos poblacionales vulnerables, como es el caso de la población LGBTIQ. No hace falta indagar en las estadísticas para saber, a través de los medios de comunicación, que muchas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y Queer (LGBTIQ) son víctimas de violencia en lo cotidiano. Las agresiones que sufren van desde el insulto hasta el asesinato (crímenes de odio), pasando por el acoso homofóbico que no pocas veces termina en suicidio. La información disponible a la fecha debería ser suficiente para admitir que la discriminación hacia la población LGTBIQ representa un riesgo permanente para ellos en el país. Asimismo, existen una serie de instrumentos de derechos humanos, como tratados internacionales que establecen la necesidad de proteger los derechos de esta población. Esta grave situación exige que se le aborde como un problema de política pública. Un siguiente Plan Nacional de Seguridad Ciudadana deberá subsanar esta grave falencia.

Debe resaltar que la directiva aprobada para que cada gobierno local cuente con un plan de seguridad ciudadana que se ajuste a la problemática de su jurisdicción, representa una oportunidad para que los gobiernos regionales, provinciales y distritales formulen planes que incluyan temas ausentes en el PNSC vigente. Por ejemplo, en la actualidad existen municipios que ya han incorporado actividades y acciones para luchar contra la discriminación por orientación sexual y de género.

**6** ■ Se encontró muy poca información, cuantitativa y cualitativa, sobre las estrategias y acciones dirigidas a abordar la violencia de género en conflictos socio medioambientales, la violencia de género en zonas rurales y comunidades indígenas y la promoción de la participación de mujeres en los procesos de consulta previa. Al respecto, resalta la implementación de la “Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales” por parte del MIMP. Esta actividad se encuentra adscrita a los servicios de prevención de la categoría presupuestal 0040 Lucha contra la violencia familiar. Por lo tanto, cuenta con un presupuesto asignado que aunque claramente insuficiente. Sin embargo, debe resaltarse que desde sus inicios se ha venido ejecutando adecuadamente y cumpliendo con las metas trazadas, según los documentos de evaluación disponibles. Se ha encontrado que esta estrategia ha llegado a comunidades apartadas de la sierra y la selva y que está constituyendo un mecanismo para el acceso a la justicia de las mujeres del ámbito rural. Asimismo, se encontró que desde 2015 se puso en movimiento el Programa de Reparaciones a las víctimas de violación sexual durante el conflicto armado. Lamentablemente, para la ejecución de este programa, se viene enfrentando la resistencia de los actores políticos involucrados. De este modo, a la fecha, no se han reportado avances significativos en esta materia.

55 ONUMUJER <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention>



## ANEXO 1

### PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOVER Y FORTALECER LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

Resultado	Responsables	Meta
1.1 Entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género.	Poder Ejecutivo Organismos Constitucionalmente Autónomos Gobiernos Regionales Poder Judicial Poder Legislativo	Al 2017 el 50% de las entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con instancias especializadas para la implementación de las políticas de igualdad de género
1.2 Entidades públicas identifican brechas de género y asignan presupuesto para su disminución.	Poder Ejecutivo Poder Judicial Poder Legislativo Organismos Constitucionalmente Autónomos	Al 2017 el 50% de las entidades públicas tienen presupuestada al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género
1.3 Presupuesto Participativo y Sistema Nacional de Inversión Pública incorporan el enfoque de género en la priorización de proyectos y análisis en las evaluaciones respectivamente, cuando correspondan.	MEF Entidades públicas	Al 2013 el instructivo del presupuesto participativo incluye la incorporación de indicadores de género en el proceso del pre- supuesto participativo, cuando corresponda.
1.4 Entidades públicas de los tres niveles de gobierno aprueban normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983	Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Gobiernos Regionales	Al 2017 el 90% de las entidades públicas han aprobado normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983
1.5 Planes de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) incluyen competencias para la gestión de políticas de igualdad de género.	SERVIR Entidades Públicas	Al 2017 el 50% de PDP incluyen competencias para la gestión de políticas de igualdad de género
1.6 Espacios de concertación con la sociedad civil proponen y vigilan las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales provinciales	MIMP Gobiernos Regionales	Al 2017 políticas de igualdad de género del 100% de gobiernos regionales y 50% de gobiernos provinciales reciben reportes de vigilancia de la sociedad civil.

## ANEXO 2

### PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO SOCIAL QUE PROPICIAN COMPORTAMIENTOS DELICTIVOS

#### Objetivo específico 3.1. Reducir la violencia familiar y de género, fortaleciendo la atención y protección a las víctimas

Actividades	Indicador	Metas	Responsables
Actividad 1 Fortalecer la articulación multisectorial en el marco del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015.	Plan	A diciembre de 2013, articulación por el CONASEC de la actuación multisectorial	CONASEC MIMP Ministerio Público MININTER-DGSC
Actividad 2 Formular lineamientos para la actuación de la Policía contra la violencia familiar y de género.	Directiva	Directiva aprobada a diciembre de 2013	MIMP MININTER-DGSC PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías GL
Actividad 3 Implementar en las comisarías un módulo de atención a las víctimas de violencia familiar y de género, con ambientes privados y personal capacitado.	Módulos	Al 2014, iniciada la instalación de módulos de atención en Lima y Callao Al 2018, instalados los módulos de atención en un 70 % de comisarías de los cinco departamentos de mayor índice delictual	Ministerio Público MINJUS MIMP MININTER-DGSC Regiones Policiales Comisarías GR GL
Actividad 4 Fortalecer la implementación de los Centros de Emergencia Mujer para la atención a la mujer víctima de violencia.	Servicios integrales	Al año 2018, instalados los módulos de atención en un 70 % de comisarías de los cinco departamentos de mayor índice delictual	MININTER-DGSC MIMP GL
Actividad 5 Fortalecer la implementación de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y Adolescente(MAMIS).	Módulos	55 módulos implementados a diciembre de 2013 (módulos nuevos al 2013 en Junín, Ancash, Moquegua, Apurímac, Amazonas)	MINSA GR GL
Actividad 6 Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género.	Hogares de refugio temporal	Al 2014, inicio de la implementación de hogares de refugio temporal en los cinco departamentos de mayor índice delictual	MIMP MININTER INABIF GL
Actividad 7 Implementar servicios de tratamiento psicológico para agresores familiares.	Familia	Al 2018, servicios al 80 % de cobertura	MIMP MINSA Ministerio Público MININTER-PNP GL
Actividad 8 Fortalecer la red de mujeres que ayudan a otras mujeres a salir de la violencia.	Red	Al 2016, redes fortalecidas a nivel nacional	MIMP MININTER-DGSC PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana
Actividad 9 Realizar campañas de información para prevenir la violencia familiar y de género.	Campaña	Al 2014, campañas realizadas con el apoyo del sector privado	MIMP MINEDU MINSA Ministerio Público MININTER-DGSC PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana
Actividad 10 Promover la cooperación del sector privado y de la sociedad civil para el apoyo a víctimas de la violencia familiar, de género y maltrato infantil.	Familia	Al 2018, sector privado y sociedad civil cooperan activamente	MIMP Ministerio Público MININTER-DGSC PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Gremios empresa privada
Actividad 11 Ampliar la cobertura de la atención integral a personas víctimas de violencia familiar y de género.	Beneficiarios	207,935 beneficiarios a diciembre de 2013	MINSA
Actividad 12 Asistir médica y psicológicamente a las víctimas de violencia familiar y de género.	Beneficiarios	126,500 beneficiarios a diciembre de 2013	Ministerio Público

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018



## ANEXO 3

### INDICADORES AVANCE DE PLANES NACIONALES DE PNCVG(2016-2021), PNCS (2013-2018) Y PLANIG (2012-2017) PRESUPUESTOS PÚBLICOS\*

	2016			2015			2014			2013			2012		
	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%
Estado	138 490,511,244	158 283,600,079	130,621,290,973	152 618,317,768	118 934,253,913	144 8 05,725,965	108 418,909,569	133 462,025,511	95 534,635,146	122 380,231,023					
Gobierno Nacional	104 303,961,188	97 867,912,387	95 372,737,023	96 820,381,115	83 195,553,964	85 912,470,550	72 635,021,279	74 282,360,147	64 972,875,130	67 259,197,842					
Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	361 205,344	364,826,004	359,089,420	359,119,070	326,883,412	349,015,041	308,788,455	322,257,007	221,011,835	239,906,887					
Ratio MIMP/Nacional (1)	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%					
PNCVFS	90,000,020	93,120,818	87,573,348	85 186,304,00	78,269,558	78,407,254	53,309,955	61,381,950	43,596,266	43,905,090					
PROMOCIÓN DE LA MUJER (PPTP PLANIG)	11 309,342	9 817,389	6 954,785	6 719,291	8 911,766	8 214,990	6 550,654	5 496,815	2 089,958	2 632,262					
INDICADORES AVANCE DE PLANES DE ACCIÓN PNCVHM 2009-2015 - MIMP Y SECTORES															
Ratio PNCVFS/MIMP	24.9%	25.5%	24.4%	23.7%	23.9%	22.5%	17.3%	19.0%	19.7%	18.3%					
Categoría: Lucha Contra la Violencia Familiar (LCVF)	83,927,426	89,136,661	81,076,992	77 821,467,000	71,867,949	72,373,249	48,631,112	55,625,069	37,162,170	37,411,803					
Ratio LCVF/Nacional	0.08%	0.09%	0.09%	0.08%	0.09%	0.08%	0.07%	0.07%	0.06%	0.06%					
Servicios de atención	59,710,300	61,307,203	58,580,553	55,703,913	50,167,077	50,525,877	22,748,358	35,783,506	25,238,650	21,764,692					
Ratio Ser. Atención/LCVF	71.1%	68.8%	72.3%	71.6%	6.8%	69.8%	48.8%	64.3%	67.9%	56.2%					
Servicios de prevención	3,600,000	3,655,428	1,252,671	4,214,767	1,400,000	6,693,000	8,027,510	5,431,164	3,941,654	6,954,580					
Ratio Ser. Prevención/LCVF	4.3%	4.1%	1.5%	5.4%	1.9%	9.2%	16.5%	9.8%	10.6%	18.6%					
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	3.1%	2.7%	1.9%	1.9%	2.7%	2.4%	2.1%	1.7%	0.9%	1.1%					
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0.011%	0.010%	0.007%	0.007%	0.011%	0.010%	0.009%	0.007%	0.003%	0.004%					
Ministerio del Interior	8 791,456,124	10 517,189,064	8 280,732,376	10 447,692,642	6 953,112,916	8 950,282,705	5 269,438,380	7 387,472,408	5 269,519,290	6 617,891,520					
Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer	319,670	314,350	307,750	307,704	309,334	309,454	298,269	308,239	308,239	258,630					
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	41,752	36,483	41,752	51,673	33,409	52,309	25,409	25,409	53,449	16,420					
Categoría: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018)															
Ratio Apoyo a PNCVHM/PPT Interior	0.004%	0.003%	0.004%	0.003%	0.004%	0.004%	0.006%	0.004%	0.006%	0.004%					
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.0005%	0.0003%	0.001%	0.0005%	0.0005%	0.001%	0.0005%	0.0003%	0.001%	0.0002%					
Ratio PPT PNCS 2013-2018/PPT Interior	-	36.0%	-	40.6%	-	43.6447%	-	38.4%	-	-					
Ratio Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PNCS)/Nacional (1)	8.4%	10.8%	8.7%	10.8%	8.4%	8.0%	7.1%	7.4%	7.7%	7.3%					
Ratio Interior/Nacional (1)															
Ministerio de Justicia	1 871,476,842	1 743,582,602	1 702,796,432	1 613,090,986	1 74,321,829	1 529,253,792	1 114,130,668	1 326,306,942	871,184,312	1 266,594,772					
Inversión en PNCVHM Según MAPEO															
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Justicia															
Ratio Justicia/Nacional (1)	1.8%	1.8%	1.8%	1.7%	1.9%	1.3%	1.5%	1.8%	1.3%	1.9%					
Ministerio de Educación	16 079,101,198	12 767,861,642	13 557,815,510	11 726,518,694	9 938,708,354	10 640,161,075	9 483,679,050	9 084,495,439	8 559,004,336	8 402,949,323					
Ratio Educación/Nacional (1)	15.42%	13.09%	14.22%	12.11%	11.95%	12.38%	13.06%	12.23%	13.17%	12.49%					
Inversión en PNCVHM Según MAPEO															
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud															
Ratio Salud/Nacional (1)	7.9%	7.6%	8.7%	7.6%	7.6%	8.0%	7.1%	7.4%	7.7%	7.3%					
Ministerio de Defensa	7 586,677,556	9 009,435,584	7 072,309,092	10 785,689,399	6 847,872,429	8 548,973,624	6 005,174,694	8 412,353,282	5 395,652,868	6 997,330,965					
Ratio Defensa/Nacional (1)	7.3%	9.2%	7.4%	11.1%	8.2%	8.3%	11.3%	11.3%	8.3%	10.4%					

Fuente: Portal de transparencia económica, aplicativo, Consulta Amigable del MEF \*Expresado en Nuevos Soles reales

(1) El presupuesto nacional o del Gobierno Nacional está constituido por los presupuestos de todos los sectores, más no los de los Gobiernos locales y Regionales.

## ANEXO 4

### INDICADORES AVANCE DE PLANES NACIONALES DE PNCVG (2016-2021), PNCS (2013-2018) Y PLANIG (2012-2017)

#### Presupuestos Público

	2016			2015			2014			2013			2012		
	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%	PIA	PIM	%
<b>ESTADO</b>	<b>121 025,129,500</b>	<b>138 322,062,827</b>	<b>117 840,879,382</b>	<b>137 685,645,592</b>	<b>112 016,200,349</b>	<b>136 382,805,438</b>	<b>105 404,672,016</b>	<b>129 751,545,028</b>	<b>95 534,635,146</b>	<b>122 380,231,023</b>					
Gobierno Nacional	91 149,930,033	85 263,381,048	86 041,158,499	87 347,160,388	78 556,314,807	80 915,196,596	70 615,644,986	72 217,179,085	64 972,875,130	67 259,197,842					
Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	315,652,843	318,816,892	323,954,944	323,881,693	307,869,571	328,713,669	300,203,590	313,297,692	221,011,835	239,906,887					
Ratio MIMP/Nacional (1)	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%					
PNCVFS	78 649,894	81 377 121	79 004 887	76 851 399	73 716 849	73 846 536	51 823 955	59 675 423	43 596 266	43 905 090					
PROMOCIÓN DE LA MUJER (PPTP PLANIG)	9 883,093	8 579 276	6 274 306	6 061 954	8 393,395	7 737,148	6 369,534	5 343,994	2 089,958	2 632,262					
INDICADORES AVANCE DE PLANES DE ACCIÓN PNCVHM 2009-2015 - MIMP Y SECTORES															
Ratio PNCVFS/MIMP	24.9%	25.5%	24.4%	23.7%	23.9%	22.5%	17.3%	19.0%	19.7%	18.3%					
Categoría: Lucha Contra la Violencia Familiar (LCVF)	73,343,130	77 897 163	73 144 156	70 207 162	67 687 603	68 163 511	47 279 081	54 078 594	37 162 170	37 411 803					
Ratio LCVF/Nacional	0.08%	0.09%	0.09%	0.08%	0.08%	0.08%	0.07%	0.07%	0.06%	0.06%					
Servicios de atención	52 180 086	53 575 600	52 848 841	50 293 661	47 249 007	47 586 936	22 115 913	34 788 661	25 238 650	21 764 692					
Ratio Ser. Atención/LCVF	71.1%	68.8%	72.3%	71.6%	69.8%	69.8%	48.8%	64.3%	67.9%	56.2%					
Servicios de prevención	3,145,995	3,194,433	1 130,106	3,802,380	1,318,566	6,303,688	7,804,331	5,280,168	3,941,654	6,954,580					
Ratio Ser. Prevención/LCVF	4.3%	4.1%	1.5%	5.4%	1.9%	9.2%	16.5%	9.8%	10.6%	18.6%					
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	3.1%	2.7%	1.9%	2.7%	2.4%	2.4%	2.1%	1.7%	0.9%	1.1%					
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0.011%	0.010%	0.007%	0.007%	0.011%	0.010%	0.009%	0.007%	0.003%	0.004%					
Ministerio del Interior	7 682,743,795	9 186,470,837	7 470,518,610	9 425,456,442	6 548,670,915	8 429,671,248	5 122,938,668	7 182,087,602	5 269,519,290	6 617,891,520					
Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer	279,356	274,707	277,639	277,97	291,341	291,454	289,977	289,977	308,239	258,630					
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	36,487	31,882	37,667	46,617	31,466	49,266	24,703	24,703	53,449	16,420					
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018															
Ratio Apoyo a PNCVHM/PPT Interior	0.004%	0.003%	0.004%	0.003%	0.004%	0.004%	0.006%	0.004%	0.006%	0.004%					
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.0005%	0.0003%	0.0005%	0.0005%	0.0005%	0.0006%	0.0005%	0.0003%	0.0010%	0.0002%					
Ratio PPT PNCS 2013-2018/PPT Interior	0.0000%	35.9897%	0.0000%	40.5917%	-	-	-	-	-	-					
Ratio Interior/Nacional (1)	8.4%	10.8%	8.7%	10.8%	8.4%	8.0%	7.3%	7.4%	7.7%	7.3%					
Ministerio de Salud	7 163,349,022	6 493,242,298	7 507,586,218	6 646,721,107	5 952,104,922	6 473,542,056	5 026,799,525	5 333,607,871	4,999,949,700	4 879,886,993					
Acción Nacional contra la Violencia Fam y Sexual	24 287	55,726	175,410	83,786	356,340	381,237	450,823	461,320	1,718,467	1,880,197					
Inversión en PNCVHM Según MAPEO															
Ratio Apoyo a Plan/PPT Salud	0.0003%	0.0009%	0.0023%	0.0013%	0.0080%	0.0059%	0.0090%	0.0086%	0.0344%	0.0365%					
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud															
Ratio Salud/Nacional (1)	7.9%	7.6%	8.7%	7.6%	7.6%	8.0%	7.1%	7.4%	7.7%	7.3%					
Ministerio de Justicia	1 635,460,257	1,523,695,077	1 536,189,295	1 455,260,922	1 482,748,187	1 440,301,825	1 083,155,884	1 289,433,262</							





**INFORME SOBRE EL  
PRESUPUESTO ASIGNADO A:  
EL PLAN NACIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
2016-2021 (PNCVG), EL PLAN  
NACIONAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA 2013-2018 (PNSC)  
Y PLAN DE IGUALDAD DE  
GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)**



**flora  
tristán**   
centro de la mujer peruana

Con la financiación de:



 **Cooperación  
Española**